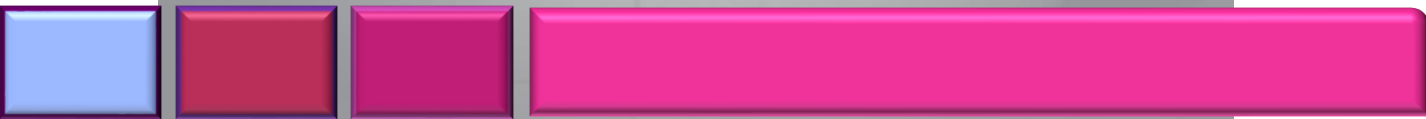




**Radiografía de la trata en España.
Una propuesta de atención
#Apiedecalle**



Índice

👉	Objetivos	2
👉	Conceptos básicos sobre trata de seres humanos	4
👉	Radiografía de la trata en España: una aproximación #APiedeCalle	12
👉	Indicios para la Identificación de víctimas de trata con fines de explotación	19
👉	Notas sobre las vulnerabilidades de las mujeres víctimas de trata en España	25
👉	Notas sobre las personas y/o redes criminales y su “modus operandi”	29
👉	Buenas practicas y recomendaciones para entrevistar a una víctima de trata	32
👉	Evaluación de los Riesgos	39
👉	Apéndice. Las TIC y su relevancia en la trata de personas. #AgolpedeClick	43



Objetivos

APRAMP es una entidad con casi 40 años de experiencia en la atención especializada de víctimas de trata y explotación sexual. Desde hace más de 10 años toda la información que la entidad recoge acerca de las personas atendido a las rutas y los procesos de explotación que han vivido son recogidos a través de las herramientas de explotación y custodia de datos de la entidad. Este conocimiento cuantitativo, junto con la experiencia generada por los equipos técnicos especializados permite a la entidad disponer de una radiografía muy fiel acerca de la trata de seres humanos en nuestro país y su evolución a lo largo de los años.

APRAMP ya está desarrollando una metodología propia que se basa en un conocimiento profundo de la realidad de las víctimas y los condicionantes internos y externos que tienen repercusión sobre su situación, presente o futura. Esta metodología contribuye a que APRAMP sea una organización referente, y con los nuevos datos y la puesta en común en manos de las expertas se pretende reflejar y poner en valor ese conocimiento y forma de trabajo. La metodología propia incluye, entre otras, un determinado proceso de detección, identificación, entrevista o determinación de indicios, así como una forma específica de ofrecer información, medias de protección y seguridad, derivación, etc. En cualquier caso, se reconoce el papel fundamental de otras organizaciones, públicas o privadas en su proceso de recuperación, restitución de derecho e integración social y laboral.

El especial y especializado modo de intervención puede ser entonces considerado como ejemplo de buenas prácticas para otras organizaciones y entidades implicadas en la lucha contra la violencia de género en todas sus formas.

Con la elaboración de esta guía se pretende dar herramientas accesibles y útiles a profesionales de recursos que no son especializados, pero que pueden tener contacto con posibles víctimas, así como a población general, para abordar y acompañar en primera instancia a posibles víctimas de trata y facilitar su acercamiento a las entidades especializadas como **APRAMP**



Conceptos básicos sobre trata de seres humanos

¿QUÉ ES LA TRATA DE SERES HUMANOS? DEFINICIÓN.

La trata de seres humanos es una forma moderna de esclavitud y constituye una grave violación de los derechos humanos, obtiene beneficios a través de la explotación y el sometimiento de personas en su mayoría en situación previa de vulnerabilidad

Por trata de seres humanos se entenderá (Protocolo de Palermo, 2000)¹:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual como trabajos o servicios forzados, mendicidad forzada, entre otros.

Hay casos en los que la explotación no se concreta. Aun así, si hay captación, traslado e intención de explotar es suficiente para que se considere delito de trata.

El consentimiento de una víctima de la «trata de seres humanos» a la explotación pretendida será irrelevante cuando se utilice cualquiera de los medios a los que se hace referencia.

¿DE QUÉ HABLAMOS?

La trata de seres humanos obtiene beneficios a través de la explotación y el sometimiento de personas en su mayoría en situación previa de vulnerabilidad. Siendo una de las mayores aberraciones de nuestros tiempos, está prohibida por el Derecho Internacional por lo que España tiene la obligación de combatirla y de proteger y asistir a las víctimas. Tanto el Protocolo de Palermo como el Convenio Europeo contra la Trata de Seres Humanos reconocen explícitamente que la trata es una violación a los derechos humanos e

¹ Las definiciones de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes figuran en el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños” (Protocolo de Palermo), https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf y el “Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire”, https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%A1fico_migra_tier_ra_mar_aire_comple_conve_nu_cont_delin_orga_transn.pdf respectivamente, que complementan la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

incorporan la prevención, protección, asistencia y reparación de las víctimas al enfoque de lucha contra la criminalidad y control migratorio que los gobiernos han venido adoptando en la lucha contra la trata.

Una de las grandes conquistas del mundo contemporáneo es el reconocimiento de los derechos humanos como atributos inherentes a la persona. Los derechos humanos son universales, inalienables e indivisibles, y deben ser objeto de protección y garantía por los Estados. La trata de personas es una grave violación de derechos humanos, considerada por Naciones Unidas como la esclavitud del siglo XXI. La prohibición de someter a cualquier persona a trato cruel, inhumano o degradante; la prohibición de la esclavitud; el derecho a la vida, a la dignidad y a la integridad de toda persona; así como el derecho a la libertad son algunos de los derechos vulnerados en los casos de trata.

La trata de seres humanos es un delito complejo que se desarrolla en una sociedad compleja. Es uno de los negocios ilícitos más lucrativos del mundo que se sitúa al nivel del tráfico de armas y el tráfico de drogas. La trata de personas se ancla en dos principios fundamentales que rigen las sociedades capitalistas y patriarcales modernas, la venta y la mercantilización de todo lo que se pueda vender. En este caso personas. En la actualidad, una de las mayores amenazas globales a los derechos humanos es la trata de personas, en especial de mujeres y niñas, y, sobre todo, para su explotación sexual.

En un contexto internacional de injusticia y de desigualdad entre países, los derechos de las mujeres y niñas que han sido objeto de trata son violados, en primer lugar, por los gobiernos de los países de origen, por su responsabilidad ante las condiciones económicas, políticas, sociales y culturales que no favorecen el desarrollo de las personas y las colocan en situación de vulnerabilidad. En segundo lugar, sufren los graves delitos que los tratantes cometen contra ellas. Y, por último, su situación se agrava, con frecuencia, por la respuesta incompetente e inapropiada de los gobiernos de los países de tránsito y destino. Por su situación geográfica, España es uno de los países de tránsito y destino de la trata en Europa. Y Andalucía, en concreto, se ha convertido en la “frontera sur” de acceso al continente. Están en juego nuestros valores como sociedad democrática, garante de los derechos humanos, de la igualdad y la justicia.

Lamentablemente, la mayor parte de las iniciativas y acciones para detener la trata de personas se centran exclusivamente en un enfoque de control de fronteras y represión de la inmigración irregular, en la lucha contra las redes criminales organizadas y en el debate sobre la abolición o legalización de la prostitución. No se ocupan de garantizar, en la práctica, los derechos humanos de las personas que han sufrido este delito.

La feminización de la pobreza y trata de mujeres están íntimamente ligadas. Las reformas estructurales que se llevan a cabo en muchos de los países del sur con las correspondientes carencias económicas para sus poblaciones, las crisis políticas, la falta de oportunidades para acceder a la educación, a un empleo remunerado, y las catástrofes naturales, entre otros factores, impactan y afectan en mayor medida a las mujeres.

Por otro lado, los valores imperantes de la cultura patriarcal en gran cantidad de países propician, favorecen y sostienen la discriminación de la mujer, cosificándola y convirtiéndola en un útil económico más. Las mujeres son invisibles, situadas en un rango social inferior, y sus derechos no tienen la misma categoría que los varones. Estos factores posicionan a las mujeres y niñas en situaciones de extrema vulnerabilidad ante la trata. Por ello es necesario priorizar un enfoque de promoción de los derechos humanos que evite la

revictimización, y busque proteger y promover los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de las mujeres y niñas, tanto en los países de origen como de destino.

La trata es un fenómeno dinámico y muy cambiante, el surgimiento de nuevos perfiles no esperados corrobora la importancia de no encasillar a determinados países de origen como los únicos emisores de víctimas de trata. Así, aunque es verdad que la procedencia de algunas personas nos puede dar pistas para su detección como víctimas, por sí sola no nos indica nada. Una vez más, es vital la valoración individual de cada caso.

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

○ Captación

Consiste en seleccionar a personas con un interés en emigrar y con vulnerabilidad al engaño o la coacción, como es el caso de las mujeres jóvenes y las menores de edad. Es habitual que las personas tratadas presenten dificultades familiares, procedan de entornos de exclusión social, o estén en situación de prostitución. Los captadores son personas que pueden generar confianza en las potenciales víctimas: familiares, amigos o miembros de su misma comunidad. Los clubes, cafés o discotecas también son lugares donde la figura del conquistador actúa.

○ Traslado

Las víctimas, pensando que están participando en su propio proyecto migratorio, suelen colaborar en todo. Se las aleccionarán sobre cómo pasar la frontera y qué decir ante la policía, lo que hace muy difícil el trabajo de identificación por parte de las fuerzas de seguridad en fronteras y aeropuertos. Es importante remarcar que la voluntariedad y colaboración en esta fase del proceso no significa consentimiento de la situación de explotación a la que posteriormente serán sometidas. Aunque sepan qué tipo de “trabajo” van a realizar, los métodos utilizados a través de fuerza, coerción o engaño convierten esta situación en un delito de trata de personas, y en el caso de menores ni siquiera es necesario que exista engaño, fuerza o coerción para ser considerado un delito. El traslado juega un papel importante: pues permite alejar a las víctimas de su entorno, aislarlas y desprotegerlas, al no conocer, en ocasiones, la lengua o el sistema legal español. Una vez en España es habitual también el traslado de un lugar a otro, potenciando una sensación de aislamiento y desconfianza del entorno. Para introducir a las víctimas en España se utilizan distintas vías por tierra (coche, autobús), por mar (barco y pequeñas embarcaciones) y avión directo o con escalas para intentar burlar los controles policiales.

○ Explotación y control (sometimiento)

Es la inserción e integración en los lugares de destino para la explotación de la persona tratada. A su llegada a España las víctimas descubrirán la realidad: deben dinero - entre 3.000 y 60.000 € - y sólo hay una opción para saldar la deuda: ejercer la prostitución, en el caso de la trata con fines de explotación sexual. El engaño no sólo consiste en desconocer el tipo de “trabajo” que se realizará sino las condiciones en la que se tiene que realizar



Hay casos en los que la explotación no se concreta. Aun así, si hay captación, traslado e intención de explotar es suficiente para que se considere delito de trata.

! ACLARAMOS CONCEPTOS:

"Trata de blancas"

La denominación "trata de blancas" es un concepto erróneo, en desuso, excluyente y racista.

El término se remonta al siglo IXX y refiere a la realidad que afectaba a mujeres europeas - blancas- que, como víctimas de trata, eran trasladadas a otros continentes para someterlas a explotación sexual, siendo vendidas como concubinas y esclavas sexuales en redes de prostitución.

Esta realidad, sólo cuando afectaba a mujeres blancas, generaba una gran alarma social y, sin embargo, cuando mujeres que no eran blancas era naturalizada, tolerada y permitida porque aún en muchos países (no en todos) la esclavitud aún era legal.

La realidad es que la trata de personas ha afectado y sigue afectando actualmente a personas de todos los continentes, orígenes y culturas, por ello lo correcto es hablar de "trata de personas".

IMPLICACIONES DE LA TSH

La trata de personas es uno de los negocios más rentables (junto con el tráfico de armas y de drogas). La mercancía es el ser humano que, forzado y sometido a coacciones y engaños, es trasladado, generalmente a otro país, para ser vendido y explotado.

No es sólo una conducta delictiva, sino, sobre todo, una grave violación del derecho a la libertad, a la dignidad humana, a la no discriminación, a la intimidad, a la integridad física, a la igualdad, a la seguridad...

La trata es un fenómeno transnacional que se encuentra estrechamente vinculado a los deseos que puede tener cualquier persona a “una vida mejor” y a la experiencia migratoria.

TRATA Y TRÁFICO

A menudo los términos “trata de personas” (*trafficking in persons*) y “tráfico de inmigrantes” (*smuggling of migrants*) se han utilizado como sinónimos, pero se refieren a conceptos diferentes. El objetivo de la trata es la explotación de la persona. En cambio, el fin del tráfico es la entrada ilegal de migrantes en un determinado país. La trata de personas: **sin 2 puntos pero con coma** a diferencia del tráfico ilícito, implica sometimiento a condiciones de explotación. No requiere el cruce de frontera internacional, puede ser interna o internacional. Las víctimas de trata son, en su mayoría, migrantes, pero pueden ser nacionales.

TRATA	TRÁFICO
Violación de derechos humanos	Inmigración ilegal
Acto bajo engaños, coacción y/o amenazas	Acto voluntario en términos generales
Actuación que encuentra oportunidad y se beneficia de la vulnerabilidad y necesidad de otra persona	Supone el pago de dinero por un servicio (viaje) que acaba al finalizar el mismo
Supone el pago de una deuda infinita que se incrementa	El pago suele realizarse previo al traslado
En el país de destino: aislamiento, abuso de poder, explotación, violencia	En el país de destino finaliza la relación/el servicio
Delito contra la persona	Delito contra el estado

Es preciso subrayar que, pese a la distinción tan marcada entre trata de personas y tráfico de migrantes, la realidad es que son ámbitos que se entremezclan y no hay un límite tan definido entre los dos fenómenos. Además, debemos considerar que el tráfico puede aumentar el riesgo de la

Diferencia entre víctima y presunta víctima de trata.

Se considera que una presunta víctima de trata es una persona sobre la cual existen indicios de que pueda ser víctima de trata. Como muchas veces las víctimas de trata se muestran inicialmente reacias a identificarse como tales, se usa esta expresión para designar a aquellas personas sobre las que existe la probabilidad de que sean víctimas de trata. Deben, por tanto, recibir la asistencia y protección que reciben las víctimas de trata, al menos hasta que se haga una determinación de su situación por un órgano especializado. Por su parte, se considera que una persona es víctima de trata cuando ha sido identificada como tal por las autoridades o por una organización o institución especializada en el tema a través de una valoración profesional e individualizada que permita determinar si se ajusta a la definición de trata del Protocolo de Palermo.

Esta guía se refiere, en general, tanto a víctimas de trata como a presuntas víctimas, ya que no siempre en la primera identificación se puede determinar de una forma precisa si una persona es o no víctima de trata. Cuando existan indicios de que lo es, dicha persona debe ser considerada como tal, y derivada a recursos especializados para que puedan realizar una identificación definitiva. Así lo establecen estándares internacionales.

FINALIDADES DE LA TRATA DE SERES HUMANOS (TSH)

○ Explotación sexual

Sabemos que explotación sexual se refiere al rédito económico que obtiene una persona (proxeneta) de la venta del cuerpo de otra (víctima, persona prostituida) mediante servicios sexuales.

Sin embargo, es importante mencionar que ni la “explotación sexual” ni el término “prostitución” se definen en el Protocolo de Palermo, El protocolo solo se refiere a expresiones como “la explotación de la prostitución ajena” y “otras formas de explotación sexual” dejando abierta la forma en que cada Estado afronte la prostitución en sus respectivas legislaciones. Esta indefinición supone el reconocimiento de dos enfoques opuestos para abordar la prostitución (la denominada “voluntaria” y la “forzada”) y releja las diferencias que existen entre los países en leyes y políticas (bien porque regulan la práctica de la prostitución o bien porque la criminalizan).

Esta posición elude reflexionar sobre la conexión entre demanda de prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual y se convierte en el eje de las políticas públicas contra la explotación sexual.

Es importante considerar la posición de la Relatoría Especial sobre los Derechos Humanos, que indica que “la mayor parte de la prostitución, tal y como se practica actualmente en el mundo, suele reunir los requisitos para que pueda ser considerada trata”.

No obstante, nuestro código penal sí que define y tipifica como delito las acciones constitutivas de explotación sexual, así en el capítulo 5, encontramos la penalización de la explotación sexual:

1. El que determine, empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima, a persona mayor de edad a ejercer la prostitución o a mantenerse en ella, será castigado con las penas de prisión de dos a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses.
2. Será castigado con las mismas penas el que directa o indirectamente favorezca la entrada, estancia o salida del territorio nacional de personas, con el propósito de su explotación sexual empleando violencia, intimidación o engaño, o abusando de una situación de superioridad o de necesidad o vulnerabilidad de la víctima.

○ Trabajo Forzoso

Es importante distinguir, como así lo indica la Organización Internacional del Trabajo, entre trabajo forzoso, en el que se utilizan formas de coerción y amenazas para retener a quien trabaja y la explotación laboral, entendida como la prestación de servicios en condiciones que vulneran la legislación laboral. Las malas condiciones de trabajo pueden y suelen estar presentes en la mayoría de los casos de trabajo forzoso, pero este implica pérdida de libertad de forma absoluta o de forma relativa. En ese sentido, constituye una clara violación a los derechos humanos.

Las personas víctimas de trata con fines de explotación laboral son un grupo más heterogéneo y se encuentran principalmente en espacios agrícolas, construcción, servicio doméstico, hostelería y también en industrias ilegales como el tráfico de drogas o de armas. Aunque la mayoría son hombres, son muchas las mujeres víctimas invisibles de este tipo de esclavitud.

Si bien es cierto que, en el año 2010, el delito de trata fue tipificado en todas sus formas, no existe en España una definición de “trabajo forzado” ni está tipificado como tal en el código penal lo cual contribuye a la invisibilización de esta realidad y dificulta la detección de las víctimas promoviendo la impunidad de sus perpetradores.

○ Matrimonio Forzoso

El matrimonio forzado es la unión de dos personas sin el consentimiento, al menos, de una de las dos. Es una práctica muy arraigada en algunas regiones del mundo que afecta muy especialmente a mujeres y niñas. Una forma de matrimonio forzado es el matrimonio infantil. Cientos de miles de niñas y adolescentes son cada año obligadas a casarse en todo el mundo.

Los matrimonios forzados son una violación de los derechos humanos, según establecen diferentes tratados internacionales, así como una forma de violencia de género, pues lo sufren en su mayoría mujeres y niñas.

Si bien no se pueden vincular automáticamente a una cultura o comunidad determinada, los matrimonios forzados son una práctica frecuente en algunas regiones, pueblos y comunidades de África, Asia y Oriente Medio. A pesar de esto, los matrimonios forzados no son únicamente una realidad geográficamente distante a nuestro contexto más inmediato. También se detectan casos de matrimonios forzados en Europa.

En España, según afirma la red No Acepto, aún no se ha estudiado convenientemente este fenómeno. El Ministerio del Interior identificó entre 2016 y 2018 un total de ocho casos de víctimas de trata de personas en España con la finalidad de establecer un matrimonio forzado

O Mendicidad Forzada y Actividades delictivas

Cualquier persona puede ser víctima de trata con fines de mendicidad forzada o de explotación para realizar actividades delictivas: hombres y mujeres, personas adultas y menores, con nacionalidad española o extranjera, independientemente de su estatus legal.

Algunas personas tienen un mayor riesgo, como, por ejemplo:

- Inmigrantes, especialmente si ya se han visto implicados en dichas actividades en sus países de origen, incluso sin haber sido forzados a ello, o si no conocen la lengua local
- Personas de determinadas comunidades/minorías que pueden haber sido captadas a la fuerza por otras personas de su comunidad
- Niños, niñas y adolescentes en situación de calle u otros menores que no tienen tutores de referencia, ya que son objetivos fáciles para que las mafias pueden captarlos/as para que ejerzan la mendicidad o actividades delictivas bajo coacción.

Puede suceder que la persona sometida a este tipo de explotación esté mendigando, vendiendo drogas o realizando actividades delictivas todos los días, durante todo el día, que sea trasladada de un lugar a otro, que esté en una situación administrativa irregular y no tenga permiso de residencia o de trabajo.

O Extracción de órganos y tejidos

La Declaración de Estambul (2008) define el tráfico de órganos como: “la obtención, transporte, transferencia, encubrimiento o recepción de personas vivas o fallecidas o sus órganos mediante una amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño o abuso de poder o de posición vulnerable, o la entrega o recepción de pagos o beneficios por parte un tercero para obtener el traspaso de control sobre el donante potencial, dirigido a la explotación mediante la extracción de órganos para trasplante.”

En 2004, la Organización Mundial de la Salud hizo un llamamiento a los Estados miembros para que “tomasen medidas para proteger a los grupos más pobres y vulnerables del turismo de trasplantes y la venta de tejidos y órganos, y abordasen el problema más amplio del tráfico internacional de tejidos y órganos humanos”

El Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra el tráfico de órganos humanos lo refiere como “toda actividad ilícita en relación con órganos humanos y que el tráfico de órganos consiste en la venta, donación y transporte de órganos con el fin de obtener un beneficio económico, ya sea que el pago sea realizado por la persona a quien se le realizará el trasplante o el beneficio que se obtenga por parte de miembros de las organizaciones delictivas que estén bien estructuradas para la obtención ilegal de los órganos que serán vendidos a hospitales o médicos que realizan los trasplantes clandestinamente”

Radiografía de la trata en España: una aproximación #APiedeCalle

España se ha configurado como uno de los principales países de tránsito y de destino de la trata con fines de explotación sexual en Europa y, en menor grado, de explotación laboral. Las víctimas de trata proceden principalmente de Rumania, Brasil, Paraguay, Nigeria, China. Además, somos un país de tránsito hacia destinos como Portugal, Francia y Alemania. Pero es necesario hacer constar que España también es país de tránsito y destino para niños, niñas y adolescentes que son tratados con fines de explotación sexual.

A pesar de todo ello, nos encontramos con grandes dificultades para conocer la dimensión real del problema en España. Existe una enorme disparidad en cuanto a las cifras que se proporcionan por las distintas organizaciones y organismos oficiales. Más aún, encontramos todavía serias dificultades para distinguir entre lo que se define como tráfico, trata y prostitución voluntaria, lo que lleva frecuentemente a errores tanto a la hora de la identificación y detección como en la cuantificación de las víctimas.

Los datos de explotación sexual infantil son más confusos y permanecen más ocultos aún, ya que se trata de una realidad clandestina. Cada año en España las redes criminales destinadas a la explotación sexual de menores de edad, especialmente para la prostitución de chicas adolescentes, son descubiertas por las autoridades españolas, siendo un fenómeno que, lamentablemente, va en aumento. Las víctimas menores de edad proceden principalmente, como las mayores de edad, del Este de Europa (Rumania, Ucrania y Bulgaria), Latinoamérica (Paraguay, Colombia, Ecuador, Venezuela) y África (Nigeria).

El Informe conjunto de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, sobre la vulnerabilidad de las menores en situaciones de conflicto y crisis humanitaria señala las experiencias vividas por los niños y niñas en los países de tránsito como España en donde son explotadas. De manera similar, las niñas son víctimas de la trata con fines de explotación sexual en los centros de acogida temporal y asentamientos irregulares. En el norte de Francia, algunos niños han sido trasladados a España, donde han sido explotados sexualmente con objeto de cubrir el costo de la siguiente etapa de su viaje”.

Las y los menores víctimas de trata con fines de explotación sexual en España tienen, generalmente, entre 14 y 17 años, son mayoritariamente chicas adolescentes que, en su mayoría, son captadas por miembros de su propia familia, “novios”, o personas de su entorno más cercano.

Por tanto, y según venimos contrastando, el fenómeno de la trata se encuentra en un incesante incremento que se sustenta en la discriminación basada en el género, ya que sus principales víctimas son mujeres y niñas. Esto lleva a relacionarlo de una manera directa con situaciones de prostitución, ya que la mayoría de las mujeres víctimas de trata son

explotadas sexualmente, aunque también existe trata de personas con fines de explotación laboral, adopción ilegal, pornografía infantil y tráfico de órganos. Y se alimenta de situaciones de crisis global, como ha ocurrido con la pandemia COVID-19 y sucede actualmente con la crisis provocada por el conflicto entre Rusia y Ucrania, aumentando la vulnerabilidad de las víctimas de trata.

La trata de personas se establece como un fenómeno complejo en el que las redes operan de manera organizada a través de diferentes estrategias:

1. Captación en el país de origen utilizando el engaño o las falsas promesas de trabajo a través de agencias, mediante individuos (captadores) o familia/amistades ya asentadas en el país; agencias matrimoniales (novias/mujeres por correo), y secuestro.
2. Endeudamiento de la persona y su posterior control.
3. Sometimiento y explotación.

A raíz del I Plan Integral contra la Trata de Personas con fines de Explotación Sexual, (2009-12) la trata de seres humanos con fines de explotación sexual comenzó a estar presente en la agenda política, adoptándose importantes medidas legislativas (artículo 177 bis, 59 bis, el período de restablecimiento y reflexión) y también estrategias encaminadas a la protección de la víctima.

La implantación del Protocolo Marco, aprobado en octubre de 2011 está dando buenos resultados en la coordinación entre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Fiscalía de Extranjería y las ONG especializadas para la persecución del delito, pero, sobre todo, para la protección integral de las víctimas, aunque su aplicación está siendo desigual en las diferentes Comunidades Autónomas.

El Cuerpo Nacional de Policía presentó en abril del 2013 un Plan Policial de lucha contra la Trata de Seres Humanos que ya ha empezado a dar resultados, aunque aún muestran tan sólo la punta del iceberg de un problema de dimensiones globales: Según el Balance Estadístico 2014-2018 elaborado por CITCO las víctimas por trata eran principalmente ciudadanas de Rumania, pasando a ser en los últimos años Nigeria la mayor nacionalidad detectada. Por otro lado, las mujeres de Rumania continúan encabezando los casos de explotación sexual.

En mayo de 2013, el Consejo de Ministros nombró la figura del “relator nacional”, tal y como establece la Directiva Europea 36/2011, para dar seguimiento a la lucha contra este fenómeno, articulándose diferentes reuniones y grupos de trabajo para ir abordando desde los diferentes actores sociales (policía, fiscalía, administraciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, etc.).

En esta misma línea, la Instrucción 6/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas establece la figura del “interlocutor social” y pretende desarrollar mecanismos válidos de coordinación y cooperación de las FCSE con entidades especializadas para proteger a la víctima, además de colaborar en la persecución del delito.

El Parlamento español aprobó en diciembre de 2013, crear una subcomisión en el seno de la Comisión de Igualdad para el análisis y estudio de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Las conclusiones de esa subcomisión en relación a la erradicación de la trata y la asistencia a las víctimas se tomaron en cuenta para la elaboración del nuevo Plan Integral (2015-2018) que se encuentra a fecha de elaboración de esta guía en fase de evaluación.

En 2015, se reformó el Código Penal, se amplió el período de reflexión y restablecimiento a 90 días, y se aprobó la Ley 4/2015 del “estatuto de víctima”. En septiembre del 2015, se puso en marcha el II Plan Integral contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-18) que parte de un exhaustivo diagnóstico de los resultados obtenidos con el Plan anterior y de las observaciones y recomendaciones tanto de los organismos internacionales como de las administraciones, instituciones y sociedad civil. Asimismo, establece los aspectos necesarios para continuar con las acciones desarrolladas en el Plan anterior y luchar de forma eficaz contra la trata, garantizando un enfoque de derechos humanos, género y multidisciplinar, que promueva la comunicación y coordinación a través de cinco prioridades:

1. Refuerzo de la prevención y de la detección de la trata
2. Identificación, protección y asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos
3. Análisis y mejora del conocimiento para una respuesta eficaz frente a la trata con fines de explotación sexual
4. Persecución más activa a los tratantes
5. Coordinación y cooperación entre instituciones y participación de la sociedad civil.

Este plan se encuentra en fase de evaluación, lo que permitirá establecer el grado de cumplimiento de las medidas adoptadas y las necesidades y las acciones a ejecutar en el futuro, por ejemplo, la necesidad de establecer mecanismos de recogida de datos que homogenice las definiciones.

Así mismo, desde el Estado se reconoce la necesidad de ampliar estas prioridades y reforzar la lucha contra la trata de personas y las respuestas de protección y recuperación integral para las víctimas al incorporarla dentro de las medidas del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género. Abogando, entre otras, por el desarrollo de una ley que luche de manera integral contra este delito y de esta manera en todo el Estado se garanticen los derechos de las víctimas

En este marco descrito, es fundamental la aportación de las entidades especializadas que ofrezcan atención y protección integral a las mujeres y niñas posibles víctimas de trata. APRAMP dispone de recursos especializados y específicos a nivel nacional que constituyen un apoyo inestimable para profesionales y entidades que intervienen con esta realidad. El teléfono 24 horas de APRAMP, se está convirtiendo en un “mecanismo de derivación nacional” por su respuesta rápida, eficaz y coordinada, al que recurren las FCSE, y diferentes entidades desde todos los puntos del territorio nacional, buscando información, orientación y protección para las posibles víctimas.

Esta dinámica de colaboración entre las instituciones y las entidades especializadas se ha afianzado a lo largo del tiempo. Participamos activamente en la evaluación del Plan Integral De Lucha Contra La Trata De Mujeres Y Niñas Con Fines De Explotación Sexual, 2015-2018.

APRAMP es una entidad colaboradora en las medidas llevadas a cabo a través de la Ampliación del Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19: medidas adicionales dirigidas a víctimas de trata, explotación sexual y a mujeres en contextos de prostitución. Así, se nos reconoció como Servicio Esencial, lo que nos permitió mantener y reforzar la detección y la atención de las víctimas de trata en una situación tan compleja como la crisis sanitaria del COVID-19 que incrementó exponencialmente la situación de vulnerabilidad y explotación de las víctimas, quedando una vez más invisibles y ocultas ante la sociedad.

Si durante 2020 y 2021 la crisis sanitaria fue la nota que marcó las dificultades en cuanto a la prevención, identificación y protección de las víctimas de trata, 2022 hizo frente a una crisis humanitaria marcada por la invasión de Rusia en territorio ucraniano. En 2023 sigue activa y sus consecuencias siguen siendo palpables, con los consiguientes riesgos que todo conflicto bélico representa para mujeres, niñas y niños con respecto a la vulneración de derechos mediante la trata de seres humanos.

En enero de 2022 se presentó a través de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023 (PENTRA). Este Plan, que contempla la inclusión del Ministerio de Igualdad en diversas actuaciones de sus cinco prioridades, y promueve la colaboración con entidades del tercer sector y la sociedad civil, concretamente las especializadas, para la consecución de sus objetivos.

En julio de ese mismo año 2022, a raíz del conflicto bélico en Ucrania y sus consecuencias previamente mencionadas, se publicó a través del Ministerio de Igualdad el acuerdo del 27 de mayo de 2022 relativo a la acreditación administrativa de la condición de víctima de trata de seres humanos y/o explotación sexual para contribuir a mejorar el acceso a de las niñas y mujeres víctimas a sus derechos y a prestaciones, y a reparar el daño de las víctimas que han sufrido explotación.

Por último, también en 2022, en septiembre, se aprobó el “Plan Camino” 2022-2026, que establece diversas medidas y acciones con el objetivo de prevenir y detectar la trata con fines de explotación sexual y reforzar la asistencia integral, protección y reparación de las mujeres y niñas víctimas.

Finalmente existe un Anteproyecto de Ley que trata de dar respuesta a las necesidades de armonización normativa que España tiene en materia de lucha contra la trata.²

A PESAR DE ESTOS AVANCES...SEGUIMOS #APIDECALLE

A pesar de los avances normativos y del reconocimiento de derechos, encontramos de forma reiterada una negación específica de los mismos a las mujeres víctimas de este delito pues para las víctimas extranjeras en situación irregular la aplicación de la normativa no es fácil ni automática. Muchas víctimas son deportadas pero no se conocen cifras de quiénes han accedido a retorno voluntario, ni las que han sido deportadas a pesar de ser identificadas por la policía como posibles víctimas.

² En el momento de cierre de esta guía el Anteproyecto de Ley Orgánica integral contra la trata y la explotación de seres humanos, aprobado en primera vuelta por Consejo de Ministros en diciembre de 2022 se encuentra paralizado por el adelanto de la convocatoria electoral.

Factores como la naturaleza desigual de las relaciones de género, aún hoy persistentes a nivel mundial, posicionan a las mujeres y niñas como el grupo más vulnerable, frente a la vulneración sistemática de sus derechos inherentes, la normalización de la utilización de mujeres para servicios sexuales y la persistencia de estereotipos y prejuicios – tanto de los operadores que imparten justicia, como de la sociedad en general - relativos a las mujeres que ejercen la prostitución, perpetúan la explotación y el negocio de la trata de personas.

Por ello, es vital la existencia de un sistema eficaz de protección a las víctimas que coordine la actuación de las distintas administraciones e instituciones responsables en materia de Empleo, Servicios Sociales, Sanidad, Extranjería, Justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ante una mujer, niña o niño posible víctima de trata es preciso asegurar su protección y su asistencia por parte de servicios especializados, y recordar que, frecuentemente, no se autoidentifican como víctimas.

En el caso de menores de edad, la identificación resulta más complicada, entre otras situaciones, por la dificultad para la identificación de las víctimas como menores de edad. En la experiencia de APRAMP se ha constatado que muchas menores víctimas son obligadas a reconocerse como adultas, acompañadas incluso por documentos falsos que acreditan su mayoría de edad; en otros casos, las menores de edad son explotadas en condiciones de mayor secretismo e invisibilidad con el fin de evadir a las autoridades.

La detección de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual ocurre como consecuencia de investigaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o por el contacto directo que tienen las Organizaciones especializadas, como APRAMP a través de la Unidad Móvil, que acceden a los principales lugares donde se encuentran las mujeres en situación de prostitución, o a través de las llamadas telefónicas a su teléfono 24 horas. La detección también puede ocurrir cuando la mujer víctima hace una denuncia o es un cliente de prostitución quien la realiza cuando evidencia la situación de trata en la que se encuentra la mujer.

La identificación, o reconocimiento formal, como víctima de trata de seres humanos en España es realizada por unidades policiales con formación específica en la lucha contra la trata, prevención, identificación y asistencia a las víctimas. En este proceso se tendrá en cuenta la información que las organizaciones especializadas consideren relevante. Las unidades realizan una entrevista a la supuesta víctima, evalúan los distintos elementos recabados y luego determinan la existencia o no de indicios razonables que lleven a considerar a la persona como víctima de trata de personas.

En el caso de menores víctimas de trata, el proceso de identificación tiene una mayor dificultad porque, por un lado, se requiere su reconocimiento como víctimas de este delito y, por otro lado, como menores de edad. Como se mencionó anteriormente, la normativa establece que, en caso de duda, cuando no es posible establecer la minoría de edad, se asume que es menor de edad y deben recibir protección como tal.

En este sentido el GRETA advirtió a España en 2018 que este sistema de identificación conlleva que en muchas ocasiones el primer contacto que tienen las posibles víctimas de trata sea con la policía, por lo que aquellas personas que se encuentran en situación irregular pueden mostrar temor y desconfianza, lo que impide que hablen.

Por lo anterior, las recomendaciones a España por GRETA expresan la necesidad de tomar medidas para mejorar la identificación, por lo cual pide a España:

- ✓ Asegurar que, en la práctica, la identificación formal de las víctimas no dependa de la presencia de suficiente evidencia para iniciar procesos de persecución del delito;
- ✓ Continuar el fortalecimiento de la cooperación multi agencial para los procesos de identificación, reconociendo el papel de las ONG especializadas en el proceso que conlleva la identificación;
- ✓ Poner mayor atención en la detección proactiva de víctimas de trata entre los solicitantes de asilo y personas en los centros de detención de inmigrantes, permitiendo el tiempo suficiente para recoger información necesaria y tomar en cuenta su experiencia traumática;
- ✓ Asegurar la disponibilidad y calidad de los intérpretes y mediadores culturales durante los procesos de investigación;
- ✓ Prestar especial atención a los menores no acompañados, por lo que se requiere aumentar la formación a instituciones y servicios que tienen contacto con estos menores;
- ✓ Tomar medidas dirigidas a la situación de la desaparición de menores no acompañados;
- ✓ Asegurar la atención a largo plazo para la integración de menores de edad víctimas de trata.

Respecto a los procesos de derivación, la Red Española contra la trata de personas, de la que APRAMP forma parte, ha planteado la necesidad de la creación de un Mecanismo de Derivación Nacional que coordine el trabajo entre las diferentes instituciones y organizaciones que cuente con un equipo multidisciplinar especializado con criterios unificados y que, a partir de la evaluación de las necesidades específicas de las víctimas, tome decisiones respecto a la derivación, la protección y la gestión para la recuperación.

Por su parte, APRAMP propone, desde su experiencia #APiedeCalle, la necesidad de establecer metodologías de trabajo y coordinación entre diferentes instituciones y entidades, públicas y privadas, ofreciendo a cada una de las víctimas, mediante un itinerario personalizado, un proceso completo de recuperación integral que va desde la detección e identificación de las posibles víctimas allí donde son explotadas, hasta su inserción plena en la sociedad.

Por eso son importantes instrumentos, como esta guía, que permitan a profesionales no especializados detectar y coordinar posibles casos de trata con las entidades y recursos especializados como forma de garantizar la restitución de derechos a las víctimas

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for ensuring transparency and accountability in financial operations. This section also outlines the various methods and tools used to collect and analyze data, highlighting the need for consistency and precision in data collection.

The second part of the document focuses on the analysis of the collected data. It describes the various statistical techniques and models used to interpret the data, including regression analysis, time series analysis, and hypothesis testing. This section also discusses the challenges associated with data analysis, such as missing data and outliers, and provides strategies to address these issues.

The third part of the document discusses the application of the analyzed data to various business and financial decisions. It highlights the importance of using data-driven insights to optimize operations, improve customer satisfaction, and identify new market opportunities. This section also discusses the role of data in risk management and compliance, emphasizing the need for robust data governance and security measures.

The final part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It reiterates the importance of data-driven decision-making and the need for continuous monitoring and evaluation of the data analysis process. The document also includes a list of references and a glossary of key terms used throughout the text.

Indicios para la Identificación de víctimas de trata con fines de explotación

La propia complejidad y variedad del fenómeno de la trata impide que pueda haber una fórmula única y definida para determinar cuándo una persona es víctima de trata. Como se ha mencionado previamente, dichas personas son mantenidas en la esclavitud a través de una combinación de fuerza, coacción e intimidación. Han sido engañadas sobre el trabajo, viaje, condiciones de vida, estatuto, “papeles”, tratamiento. Son movidas por los tratantes de un lugar a otro para que no ganen confianza ni tengan relaciones con personas externas a la red. Las coaccionan para que no denuncien su situación ni a las Fuerzas de Seguridad del Estado, ni a las administraciones (centros de salud, oficina de asilo, etc.), ni a las Organizaciones que puedan entrar en contacto con ellas. Viven todo el tiempo con el miedo y la constante amenaza de violencia contra ellas o sus familiares.

Las víctimas de trata de personas viven, por tanto, una vida marcada por el abuso, la violación de sus derechos humanos y el control constante que sufren por parte de sus tratantes. Por ello, aunque cada víctima puede tener una experiencia diferente, existen ciertos comportamientos o situaciones que, en mayor o menor medida, son comunes y permiten que, a través de ciertos indicios, se pueda detectar una situación de trata.

A continuación, se recogen toda una serie de indicios que pueden ayudar al personal que, por cualquier motivo, pueda encontrarse en el desempeño de sus funciones con una posible víctima de trata.



LUGARES EN LOS QUE SE ENCUENTRAN

Las personas víctimas de trata con fines de explotación sexual se encuentran, principalmente en PISOS particulares y en la calle o en establecimientos de comercio sexual como:

- ☞ Zonas o clubes donde se ejerce la prostitución
- ☞ Bares y clubes de desnudismo
- ☞ Casas de producción de pornografía
- ☞ Salones de masajes
- ☞ Agencias de chicas de compañía (incluidos webs de citas y modelo “sugarbaby”).
- ☞ En los últimos años han sido detectadas VTSH en pisos de alquiler turístico

Las personas víctimas de trata con fines de explotación laboral son un grupo más heterogéneo y se encuentran principalmente en la agricultura, la construcción, el servicio doméstico y también en industrias ilegales como puedan ser el tráfico de drogas o de armas. Aunque la mayoría son mujeres y menores de edad, también muchos hombres que sufren este tipo de esclavitud. Estos casos pueden encontrarse en:

- ☞ Fábricas y talleres de confección donde se trabaja bajo condiciones abusivas.
- ☞ Recogida y procesamiento de productos agrícolas, empleadas del hogar, niñeras, etc.
- ☞ Construcción.
- ☞ Hostelería.

Es importante no aproximarse a estos dos tipos de trata, para explotación sexual y para explotación laboral, como dos categorías completamente distintas, ya que se pueden encontrar víctimas que son explotadas sexual y laboralmente al mismo tiempo.

Un fenómeno que ha aumentado drásticamente en España es la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación para la **mendicidad y comisión de delitos menores**.

 **TOMAMOS NOTA:**

CONSIDERACIONES IMPORTANTES A LA HORA DE DETECTAR UNA VÍCTIMA DE TRATA

- ✓ El deseo de emigrar no se puede considerar como consentimiento para la explotación
- ✓ La falta de credibilidad o las contradicciones en el testimonio de la víctima suelen ser consecuencia del estrés postraumático y las violaciones de sus derechos
- ✓ Las víctimas no pueden consentir la explotación y el tratamiento que reciben
- ✓ Si se han utilizado como medios la coacción, fuerza o engaño enunciados en la definición de trata, el consentimiento de la víctima de trata es irrelevante. También lo es, en todo caso, cuando se trata de menores de edad



INDICIOS GENERALES

Si bien los siguientes indicadores no son suficientes por sí mismos para determinar si nos encontramos ante un caso de trata, sí pueden indicar que la persona en cuestión está siendo controlada por otra u otras personas por lo que su situación debe ser investigada con más profundidad.

- ☞ Carencia de documentos de identidad (en especial el pasaporte) y de inmigración (visados, permisos de residencia, etc.). También puede darse el caso de que tenga documentos falsos.
- ☞ Ausencia o escasez de dinero, sin ningún tipo de control sobre él, ya que es controlado por el tratante o proxeneta.

- ☞ Incapacidad de mudarse a otro sitio o dejar su trabajo.
- ☞ Aislamiento de sus familiares y miembros de su etnia o comunidad religiosa.
- ☞ Incapacidad de comunicarse libremente con amistades o familiares.
- ☞ Coste excesivo por su viaje, normalmente pagado en forma de deuda.
- ☞ Aislamiento social: limitación del contacto con personas ajenas a los tratantes, o establecimiento de medidas para vigilar todo contacto o para garantizar que éste sea sólo superficial
- ☞ Incapacidad o dificultades para comunicarse en el idioma del país en el que se encuentra, particularmente, si su estancia es ya prolongada en él.
- ☞ Sufrimiento de abusos verbales o psicológicos con el fin de intimidar, degradar o atemorizarla.



INDICIOS RELATIVOS A SU ENTORNO

- ☞ Medidas extremas de seguridad en el establecimiento en el que “trabaja”, incluyendo ventanas con barrotes, puertas aseguradas, ubicación aislada, vigilancia electrónica, etc. Nunca se ve a las mujeres abandonando estas instalaciones a menos que estén escoltadas.
- ☞ Las víctimas viven en el establecimiento en el que “trabajan”, como el prostíbulo o el club, o son transportadas bajo vigilancia de sus viviendas a su lugar de “trabajo”.
- ☞ Las víctimas son mantenidas bajo vigilancia en público; especialmente, cuando las llevan a consulta médica, a un hospital o clínica para recibir tratamiento. Asimismo, en ocasiones, uno de los tratantes actúa como traductor.
- ☞ En el caso de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata para la mendicidad (nos referimos específicamente a menores de origen Romani) suelen encontrarse en las calles y moverse en grupos, siendo uno de ellos (un adolescente, en la mayor parte de los casos) el que dirige y cuida del resto. Estos niños y niñas no están escolarizados.



INDICIOS CONDUCTUALES NO VERBALES

- ☞ Las víctimas presentan reticencias o desgana a la hora de hablar y se puede observar que mienten o actúan siguiendo instrucciones.
- ☞ Presentan una apariencia desaliñada, descuidada, así como rastros de maltrato (moratones u otros signos de golpes, indicios de violación o abuso sexual, cortes, magulladuras, quemaduras).
- ☞ Se les nota ansiosas, con miedo y/o especialmente susceptibles o impresionables.
- ☞ Están extremadamente nerviosas, en especial si un acompañante que suele actuar como “traductor” y formar parte de la red de trata está presente durante la entrevista o en la interacción con terceros.



INDICIOS VERBALES QUE PUEDEN SURGIR DURANTE LA ENTREVISTA

- ☞ Pueden expresar miedo y preocupación por su situación o la de su familia, bien sea en el país de origen u otro.

- ☞ Dan respuestas evasivas o muestran temor, especialmente si su “traductor”, persona que podría ser su tratante o parte de la red criminal, está presente durante la entrevista.
- ☞ En el caso de menores de edad la información puede ser poco clara en relación al parentesco de sus “cuidadores” dicen estar acompañados por familia extensa pero no es claro.



INDICIOS EN LA SALUD FÍSICA DE LA VÍCTIMA

- ☞ Desnutrición, deshidratación y escasa higiene personal.
- ☞ Infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
- ☞ Moratones, huesos rotos u otras señales de problemas no tratados médicamente.
- ☞ Señales de violación o abuso sexual.
- ☞ Enfermedades graves, incluyendo diabetes, cáncer o enfermedades cardíacas, que no están recibiendo tratamiento.
- ☞ Signos visibles de cortes, magulladuras, quemaduras.
- ☞ Malas condiciones de salud en general.



INDICIOS MÉDICOS ESPECÍFICOS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

- ☞ Procedimientos médicos forzosos como abortos o pruebas de embarazo contra su voluntad o bajo coacción.
- ☞ Infecciones y enfermedades de transmisión sexual.
- ☞ Abusos sexuales o violación.



INDICIOS EN LA SALUD MENTAL DE LA VÍCTIMA

Las víctimas de trata con fines de explotación sexual y/o laboral sufren con frecuencia alteraciones psicológicas que pueden, dependiendo de los casos, derivar en trastorno del estado de ánimo, estrés agudo, trastornos psicológicos graves, etc. Entre éstos, cabe mencionar los trastornos de ansiedad, postraumáticos, fobias, ataques de pánico y depresión. Como indicios sobre estas alteraciones o trastornos destacan:

- ☞ Estrés postraumático o alteraciones psicológicas (trauma, depresión, ansiedad). Trastornos de personalidad, adaptativos, relacionados con la adicción a drogas y alcohol, amnésicos, disociativos, del sueño.
- ☞ Los síntomas o manifestaciones más frecuentes pueden ser: Dolores de cabeza, alteraciones del sueño, se sobresalta con facilidad, temblores en las manos, apariencia nerviosa o preocupada, llora con facilidad, dificultad para tener las ideas claras, falta de autoestima, pérdida de interés en las cosas, pensamientos de suicidio, cansancio generalizado, malestar en el estómago, adicción a tóxicos y alcohol.



INDICIOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A VÍCTIMAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL

- ☞ Situación de servidumbre por deuda y, por lo tanto, las víctimas se encuentran bajo presión para pagarla o manifiestan un compromiso de honor para satisfacerla.
- ☞ Daños o heridas relacionados con accidentes de trabajo, que se desarrolla en condiciones duras o peligrosas (cicatrices, problemas crónicos, de espalda, pérdida de audición, visuales, respiratorios, cardiovasculares o incluso amputación de miembros).
- ☞ Según diversas fuentes, en el caso de trata de menores predomina la mendicidad forzada seguida de la trata con fines de explotación sexual.



INDICIOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA

Si la persona es **menor de edad**, existe la obligación de notificar a las autoridades del sistema de protección de menores cuando hay indicios de abuso o maltrato. La identificación del o la menor como víctima o como menor en necesidad de protección debe ser la responsabilidad de las administraciones. El Código Español Penal no hace todavía especial referencia a la trata de menores, sin embargo, lo establecido en los artículos 187-189 relacionados con los delitos relativos a la prostitución y la corrupción de menores constituye en sí la figura relativa de la trata de niños y niñas menores de 18 años.

El proceso de identificación será, en líneas generales, el mismo que para personas adultas, salvo por las siguientes consideraciones particulares: se le entrevistará por personas formadas en entrevistas de menores; se le informará sobre sus derechos; se intentará recoger información sobre el tipo de explotación, vivienda, datos personales, situación del menor (deudas, presión, miedos, “obligaciones” a familiares o terceros, etc.); se le informará sobre posibilidades y recursos disponibles para asistencia y apoyo a menores en su situación.

La derivación de menores en situación de riesgo, tales como las presuntas víctimas de trata, se efectuará a los servicios de protección de menores, y se informará también a ONG especializadas en trata e infancia y a los recursos especializados que existan en el territorio³.

Como indicios relativos a la posible situación de trata de menores tenemos:

- ☞ Problemas emocionales: depresión, ansiedad, baja autoestima, aislamiento, fantasías excesivas, conductas regresivas, falta de control emocional, fobias repetidas y variadas, problemas psicossomáticos o labilidad afectiva, sentimientos de culpa o vergüenza extremos.

³ En la actualidad solamente existe un recurso, en la Comunidad de Madrid, dentro de los sistemas públicos de protección a la infancia especializado en atención de VTSH menores de edad. El acceso se realiza a través de los mecanismos del organismo de protección y es gestionado por APRAMP.

- 👉 Problemas conductuales: agresiones, fugas, conductas delictivas, consumo excesivo de tabaco, alcohol y drogas, conductas autodestructivas, como automutilaciones o intentos de suicidio.
- 👉 Indicadores conductuales sexuales: conductas y conocimientos sexuales impropios para su edad, como conductas sexualmente obsesivas, seductoras, agresiones sexuales a otros niños más pequeños o iguales.
- 👉 Problemas en el desarrollo cognitivo relacionados con el absentismo escolar, alteraciones en el desarrollo del lenguaje, problemas de atención, fracaso escolar o hiperactividad.
- 👉 Indicadores físicos de abuso sexual: dificultad para caminar o sentarse, lesiones, desgarros, magulladuras en los órganos sexuales, irritación del área anogenital, infecciones en zonas genitales y urinarias, enfermedades de transmisión sexual, embarazo precoz, dificultades manifiestas en la defecación, enuresis o encopresis.
- 👉 Debido a la negligencia por parte de sus cuidadores pueden presentar problemas de salud relacionados con el crecimiento

! TOMAMOS NOTA:

SABER MÁS

Para acceder o disponer de más indicadores para detectar una víctima de trata o identificar factores de riesgo se puede consultar el manual: Directrices PARA LA DETECCIÓN de víctimas de trata en Europa:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/detectarla/pdf/ManualDirectricesDeteccionTSH.pdf>

Notas sobre las vulnerabilidades de las mujeres víctimas de trata en España

El fenómeno de la trata en España es sumamente diverso y variado, con lo que sólo podemos dar algunas notas generales que ayuden a arrojar algo de luz sobre el mismo para no encasillar la realidad

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS?

Cualquier persona puede ser víctima de este delito.

A los explotadores o proxenetas no les importa el sexo, la edad, el nivel sociocultural y, en muchas ocasiones, tampoco las relaciones de parentesco.

En su mayoría, son mujeres y niñas las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.

FACTORES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD

Las víctimas de trata provienen de diversos grupos y situaciones, y la explotación puede afectar a personas de todas las edades, géneros y antecedentes.

Sin embargo, se pueden destacar factores de riesgo que aumentan la vulnerabilidad de algunos grupos de personas, por ejemplo:

Lugares de origen de las víctimas

En España se pueden encontrar personas víctimas de trata de cualquier parte del mundo, y aunque son mayoritariamente, en los últimos años, mujeres de Colombia, Venezuela, Paraguay, Rumanía, Nigeria, etc..., los países de origen son diversos y cambian en relación a factores poco predecibles como las modas o las catástrofes naturales o relacionados con la geopolítica, como los cambios de gobierno, las dictaduras y estados represivos, las guerras o las alianzas estratégicas.

Es muy importante tener presente que la trata es un fenómeno global que puede afectar a cualquier persona en cualquier lugar del mundo, pero a pesar de ello, las situaciones de inestabilidad, crisis, pobreza..., que sufren algunos países, facilitan que el escenario sea cambiante en cuestión de poco tiempo.

Edad y situación familiar

La mayoría de las víctimas de trata en España son mujeres entre 18 y 26 años, si bien no quedan excluidas de este fenómeno mujeres fuera de esta franja de edad ya que, a pesar de las dificultades para identificar a menores de edad (pueden llegar con documentación falsa o es muy complicado acceder a ellas porque suelen encontrarse ocultas en lugares de difícil acceso), los equipos que atienden a víctimas de trata están encontrando este tipo de casos con relativa frecuencia. Muchas de estas mujeres pueden tener cargas familiares en su país, circunstancia que es conocida muchas veces por los tratantes y, en algunas ocasiones, utilizada para amenazarlas.

Los tratantes buscan en los países de origen a mujeres especialmente susceptibles al engaño, como por ejemplo, aquellas que han comenzado a sopesar la posibilidad de migrar pero no tienen recursos suficientes o carecen de contactos en el país de destino. Estas situaciones de necesidad, unidas a otros factores que se pueden dar en los países de origen, como pobreza o crisis económicas, favorecen la actividad de las personas o redes de tratantes.

En algunos casos, las mujeres vienen a España sabiendo que van a tener que ejercer prostitución durante un periodo de tiempo, pero las condiciones iniciales “pactadas” en el país de origen no tienen nada que ver con la situación de esclavitud que se encuentran una vez en el lugar de destino.

Situación socioeconómica

Las personas en situaciones de pobreza son más vulnerables a ser víctimas de trata debido a la falta de oportunidades económicas.

Falta de oportunidades educativas

La falta de acceso a la educación puede aumentar la vulnerabilidad, ya que las víctimas pueden tener menos conocimiento y recursos para protegerse.

El acceso a la formación y a la educación es esencial para el desarrollo de sociedades democráticas y para el fortalecimiento de la autonomía y empoderamiento de las personas, especialmente de mujeres y niñas

La educación es fundamental para el desarrollo integral de las niñas y vamos a ver ahora, como esa educación, o más bien la falta de ella es un factor de vulnerabilidad que pone a mujeres y niñas en posiciones de alta probabilidad para ser captadas.

Igualmente veremos como a través, precisamente de la educación y la capacitación, dotamos a las personas de herramientas y alternativas para salir de la explotación...y lo más importante para NO ENTRAR JAMÁS porque las carencias en el ámbito educativo son un factor de vulnerabilidad.

Desde APRAMP podemos hacer estas afirmaciones tras más de 35 años de trabajo incansable con mujeres y niñas víctimas de trata y explotación sexual hemos detectado que existe una vulnerabilidad especialmente ligada a:

- ✓ Escaso acceso al sistema educativo formal (por no obligatoriedad, por tradición, por geografía, por religión...)
- ✓ Desarrollo cultural excluyente (mujeres y niñas originarias de entornos tradicionalistas, donde la educación les es vedada a las niñas)
- ✓ El mundo a través de las pantallas (redes sociales, plataformas, juegos, etc. como única ventana a un mundo irreal...)
- ✓ Alfabetización en dialecto (baja eficiencia de medidas preventivas), mujeres que han sido alfabetizadas en dialectos o lenguas no-oficiales y que tienen escaso acceso a los mecanismos preventivos tradicionales (carteles, folletos, etc) escritos en las lenguas oficiales.

Desigualdad de género

Las mujeres y niñas son particularmente vulnerables a la trata y, a menudo, explotadas con fines sexuales.

Las sociedades donde el desarrollo de las políticas de igualdad de género es escaso y se relega a las mujeres a los papeles tradicionales asimilados a los cuidados y el cumplimiento de los deseos de los hombres, así como a una situación subsidiaria en el ámbito público de las mujeres presentan mayores factores de vulnerabilidad para ser tratadas y explotadas.

Así mismo, la baja perspectiva de género en los sistemas educativos es un factor a tener muy en cuenta. Sistemas educativos que segregan e inducen a las mujeres y niñas a papeles sociales subsidiarios y/o esclavizantes

Migración irregular

Las personas que migran de manera irregular pueden caer en manos de traficantes al buscar mejores oportunidades en el extranjero. Los procesos migratorios por razones económicas son una de las fuentes principales de personas explotadas.

Las redes de trata se aprovechan de la necesidad económica de las personas y el sueño de construir un futuro mejor para abusar de las situaciones, engañar a las víctimas y coaccionarlas a través de la violencia y/o la amenaza de violencia hacia sus familiares.

Igualmente, las redes alimentan el idilio de la vida en occidente: la imagen tradicional de occidente como el sueño dorado de las oportunidades, ideal alimentado por las redes en entornos en los que no se accede a la información en sentido crítico.

Conflictos bélicos y desplazamientos forzados.

Los conflictos armados y los desplazamientos forzados aumentan la vulnerabilidad de las personas a la trata. Las víctimas de catástrofes naturales, persecución política, situaciones de violencia estructural o guerras abiertas y declaradas huyen de sus lugares de origen, generalmente con escasos recursos y poca información, volviéndose vulnerables a las redes de explotación y trata.

Factores de carácter individual y personal

Son aquellos que se refieren a la experiencia vital del individuo, sus relaciones familiares, situaciones previas de abuso y violencia, inestabilidad emocional, situaciones precarias de salud o enfermedades ~~sobrevenidas~~, expectativas vitales o procesos de duelo o trauma sobrevenidos, etc.

Factores de carácter cultural

Se trata de factores relacionados con los procesos de socialización cultural. En un mundo globalizado algunas experiencias culturales son utilizadas por los explotadores y tratantes como elementos coadyuvantes para el engaño, el sometimiento y la explotación, por ejemplo las creencias en el vudú, las relaciones paternos-filiales de algunas comunidades indígenas, mutilaciones y alteraciones corporales, etc.

AUNQUE LOS FACTORES SON MÚLTIPLES, ALGUNOS RECURRENTE SE PUEDEN AGRUPAR ASÍ:

FACTOR	EXPERIENCIA VITAL
Vinculaciones familiares desfavorables	<i>Lazos afectivos deteriorados Ausencia de progenitores y/o cuidadores Dependencia y abuso de sustancias o alcohol Cargas familiares no compartidas</i>
Exposición a agresiones y violencia	<i>Víctima o testigo de abusos sexuales Víctima de violencia psicológica, física y/o verbal</i>
Situación socioeconómica	<i>Precariedad económica, laboral y social Exclusión social Dificultad en el acceso a derechos y oportunidades Conflictos armados y desplazamientos forzosos</i>

Hay que tener en cuenta que todas estas cuestiones son **factores de vulnerabilidad** que aumentan las probabilidades de caer y mantenerse en trata y explotación, según mayores factores se acumulen en una misma persona.

Así **estos mismos factores y la acumulación de los mismos también influyen en el impacto emocional y psicológico de la explotación sobre la víctima**, en el tiempo en que se encuentra en dicha situación y, especialmente importante y significativo, en los procesos de recuperación y el acceso a alternativas.

Así también, personas con alto nivel educativo, buena posición económica, educación en igualdad y/o que residen en un país occidental son susceptibles de caer en situaciones de trata y explotación, a causa de otros factores, la diferencia significativa, se ve, en los procesos de recuperación e inserción

Notas sobre las personas y/o redes criminales y su “modus operandi”

En España operan redes criminales organizadas bien estructuradas, de carácter incluso mafioso, con vínculos con otros sectores del crimen organizado internacional, que suelen tener un modo de actuar muy violento y que someten a las mujeres a un estricto control. Por otro lado, también existen grupos de personas que, sin poder ser consideradas redes criminales organizadas, se ponen de acuerdo para la comisión de este delito y tienen bajo su control a varias mujeres que someten a explotación.

Asimismo, se tiene constancia de la existencia de personas individuales que captan a una o dos mujeres (generalmente del entorno familiar o social cercano) con el fin de traerlas a España y lucrarse a su costa. La forma de captar a mujeres puede variar considerablemente e incluso llegar a situaciones tan desesperadas como aquella en la que una mujer víctima de trata tiene que captar a una o dos mujeres más para saldar su deuda y recuperar su libertad.

ESTRATEGIAS DE CAPTACIÓN Y SOMETIMIENTO

! ANTES DE NADA:

HAY QUE SABER:

*El **consentimiento** en la trata de personas: Un elemento jurídicamente irrelevante*

En ocasiones, cuando hablamos de trata de seres humanos, la víctima es engañada y se encuentra en una situación de explotación sin conocer, en el momento de su captación o traslado, cuál será su cometido final.

Cada día, multitud de personas que pensaban que trabajarían en una peluquería, en el campo o en una fábrica de conservas, inician un trayecto de miles de kilómetros para finalmente ser explotadas en prostíbulos, plantaciones agrícolas o incluso ser obligadas a transportar drogas entre países.

Asimismo, existen otras víctimas en las que, a priori, no existe ese engaño porque son totalmente conocedoras de cuál será su cometido cuando lleguen al lugar de destino (por ejemplo, servicios domésticos o prostitución). Es en estas situaciones cuando se siguen reproduciendo discursos absolutamente desacertados que se amparan y justifican en que ese consentimiento exime al explotador o tratante, argumentando que la víctima no ha sido engañada y que ha aceptado "sabiendo a lo que iba".

Pero habría que preguntarse... ¿cómo se ha conseguido ese consentimiento? ¿Por qué una persona consiente a pasar jornadas interminables de trabajo o prostituyéndose 24 horas al día?

Lo cierto es que, en nuestro ordenamiento jurídico, para el delito de trata de personas, este consentimiento es totalmente irrelevante y no se tiene en cuenta en ninguna de sus fases, básicamente porque la persona no consiente de manera libre, y siempre se da alguna circunstancia que limita su voluntad, como el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, que aboca a la persona a aceptar la propuesta y al tratante a obtener el consentimiento de la víctima.

¿Cómo captan a las víctimas? A través del abordaje personal. Los tratantes se acercan a la posible víctima, de manera directa, se ganan su confianza y luego le convencen de ir con ellos al interior o al exterior del país para después explotarlas. Esto puede ocurrir también a través de agencias de empleo informales.

¿Cómo funcionan las redes de trata y tráfico de personas?

Por lo general, mediante engaños o coacción, las redes delictivas organizadas hacen caer a las víctimas en una situación de abuso de la que es difícil escapar; pueden golpearlas o violarlas, amenazar a su familia si intentan fugarse. Los tratantes emplean distintas formas de captación bien sea en el país de origen de la víctima, durante el tránsito de ésta de un país a otro o de una ciudad a otra, o cuando ya llega al país o ciudad de destino.

Estas formas de captación se presentan de una forma atractiva y, generalmente, el transporte corre por cuenta del propio tratante.

Entre los mecanismos más frecuentes para captar a las víctimas:

- ☞ **Supuestas oportunidades de empleos y cursos (falsas ofertas laborales):**
 - Anuncio de publicidad:** estos anuncios son dados a conocer bien sea por redes sociales, grupos de WhatsApp y otros medios en los cuales se ofrecen empleos, ofertas de estudios, entre otros.
 - Estas oportunidades de empleo se hacen bajo ofertas engañosas, es decir, se le ofrece a las posibles víctimas empleos con condiciones laborales ~~con~~ y beneficios muy amplios y con salarios que superan cualquier expectativa normal. Hacen ofrecimientos de trabajos como modelo, actrices, empresarias. Lo mismo ocurre con los cursos de formación
 - A través de las agencias de empleo informales.** También ponen anuncios y ofrecen trabajos con excelentes remuneraciones, con pocos requisitos, sin experiencia y en algunos casos ofreciendo la posibilidad de salir de la ciudad o pueblo de origen. Los empleos ofrecidos son generalmente para modelos, trabajadoras del hogar, labores de limpieza, talleres textiles, fincas agrícolas, atención de karaokes, salas de masajes, clubes privados, pubs, bailarinas, damas de compañía, entre otros.
 - A través de medios alternativos de información: Utilizan panfletos y/o volantes que tienen carácter publicitario que se reparte en lugares públicos en los que se demanda, recomienda, pide, pregunta o hace constar algo en términos precisos.
- ☞ **Referencia de conocidos o familiares:** los mismos familiares o conocidos refieren a las víctimas, bien sea por desconocimiento sobre las propuestas o porque conocen de los mismos sin percatarse de que es un delito y sin darse cuenta de los peligros y los riesgos que corren sus familiares o conocidos al caer en estas redes.
- ☞ **A través del abordaje personal:** Los tratantes se acercan a la potencial víctima, de manera directa, se ganándose su confianza para luego convencerla de ir con ellos al interior o al exterior del país para después explotarla.
- ☞ **A través de internet,** correos electrónicos y redes sociales. Una de las estrategias más utilizadas por las organizaciones y redes de tratantes para contactar, seducir e inducir a las víctimas de trata de personas son el internet, los correos electrónicos o las redes sociales.
- ☞ En las **calles y otros lugares concurridos, los tratantes someten** a las víctimas y las obligan a ingresar a autos para después trasladarlas a lugares lejanos y explotarlas.

- ☞ **Agencias de viaje:** se emplean estas agencias de viaje como una fachada para llegar hasta las víctimas, donde se hacen trámites de documentos de manera inmediata, e incluso se dan facilidades de pago para los pasajes y hospedajes.
- ☞ **Manipulación sentimental:** utilizan la manipulación sentimental y a través de noviazgos e, incluso, propuestas de matrimonios que hacen caer a las víctimas haciéndolas trasladarse hasta un sitio acordado con el supuesto fin de encontrarse con la pareja que conoció por internet.
- ☞ **Normalización de la prostitución como elemento “facilitador del proyecto migratorio”.** En los últimos años se ha detectado como algunas mujeres provenientes de entornos pauperizados y muy precarios entienden la prostitución como una forma de salir de la situación de pobreza y exclusión. También, -otras mujeres de su entorno, antes que ellas, son llamadas a “ejercer prostitución” en lugares supuestamente seguros y por tiempo limitado, como un mecanismo “necesario” para lograr la salida de su lugar de origen. Esta romantización de la prostitución responde a la necesidad de mantener a las víctimas sometidas bajo la premisa de “tu accediste a esto” sin embargo, ni las condiciones, ni las consecuencias y secuelas de la explotación son las que las víctimas pensaban. Igualmente, una vez en destino, el proxeneta ejerce violencia, coacciones y amenazas constantes sobre las personas a fin de mantenerlas en explotación y aislamiento, impidiendo su salida de la situación.

Buenas prácticas y recomendaciones para entrevistar a una víctima de trata

Hablar de las violaciones de derechos humanos que sufren las víctimas de trata no sólo provoca en ellas la evocación de imágenes sobre el sufrimiento físico y psíquico que han padecido, sino que evidencia el miedo que tienen a las represalias contra ellas o sus familiares, por parte de los tratantes, en caso de ponerlas en conocimiento de alguien externo a la red.

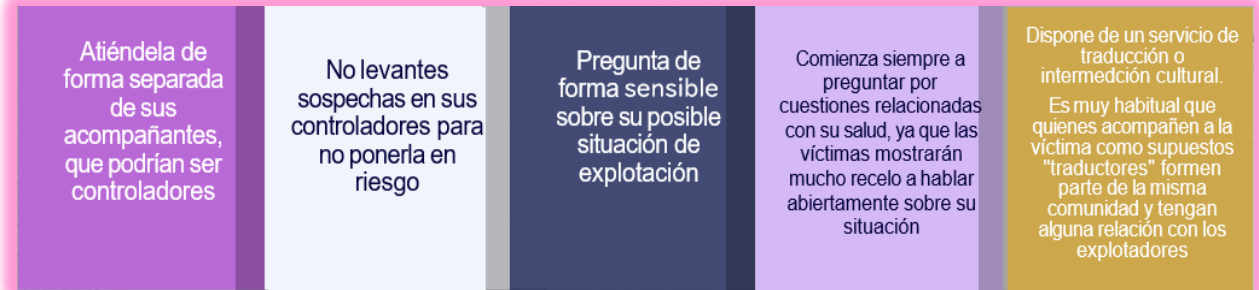
Por ello, debe tenerse en cuenta que, mientras algunas víctimas pueden acercarse a las instituciones u organizaciones para comunicar que están siendo o han sido víctimas de violaciones de derechos humanos, otras muchas que se acercan al recurso por otros motivos - atención sanitaria, asesoramiento legal para regularizar su situación de inmigrantes, etc. -no lo hacen. Aun así, puede ser una excelente oportunidad para realizar una primera entrevista y detectar indicios que nos adviertan de que esta persona puede ser una víctima de trata.

La entrevista con una víctima de trata puede llevarse a cabo:

- ✓ cuando aún se encuentra bajo el control de los tratantes o explotadores,
- ✓ cuando se encuentra dentro de un programa especializado de la Administración o de una organización, o
- ✓ cuando haya superado la experiencia y se haya reintegrado a su comunidad de origen o esté en una nueva comunidad. Son situaciones muy diferentes y, por ello, requieren aproximaciones distintas.

Este apartado se centra, no obstante, en la entrevista que se puede realizar en un primer momento, es decir, cuando la persona se acerca a alguna institución u organización bien para denunciar su situación o por algún otro motivo. Así, el principal objetivo de esta entrevista es obtener información sobre la situación y riesgos a los que se pueda exponer la persona entrevistada, de forma que se pueda hacer una primera evaluación de su situación para posibilitar una posterior asistencia y protección. Éstas suelen ser las entrevistas más difíciles y complejas, así como las más decisivas, ya que las entrevistas posteriores presentan importantes riesgos para su integridad física y psicológica si los tratantes descubren que están contando su situación e intentando escapar de su control.

CONSIDERACIONES PARA EL ACERCAMIENTO PREVIO A UNA POSIBLE VTSH:



A continuación, se realizan algunas recomendaciones generales para una primera entrevista, que permitan detectar indicios de que la persona es víctima de trata e intentar guiarla hacia entidades o servicios especializados que puedan darle asistencia y protección, así como garantizar sus derechos. Se reconoce, no obstante, que en ese primer contacto es muy posible que la entrevistadora no tenga el tiempo, los recursos o la formación necesaria para realizar una entrevista en profundidad. En este caso, sólo se deben abordar los aspectos más esenciales:

1. Atención a las necesidades urgentes de salud y bienestar de la víctima (atención médica, alimentación, medicamentos, descanso, etc.)
2. Averiguar si la persona ha sido víctima de trata de personas en base a los indicios mencionados anteriormente.
3. Evaluación de los riesgos para la seguridad de la víctima (preocupación por ella y por sus familiares, qué individuos pueden hacerle daño, qué lugares no son seguros).

Una vez realizada esa entrevista inicial para una primera identificación, es fundamental que posteriormente se realice otra entrevista más formal en la que se exploren con más detalle las experiencias sufridas por la víctima, pues de ésta puede extraerse información para procedimientos judiciales y policiales. Para ello, en cuanto se tengan indicios de estar con una víctima de trata, lo mejor es **derivarla a recursos especializados como APRAMP**.⁴ para que realicen una entrevista más en profundidad y puedan asistir a la víctima, así como dar apoyo y orientación ante cualquier duda o trámite a iniciar

PRINCIPIOS A TENER EN CUENTA AL ABORDAR UNA ENTREVISTA A UNA VTSH

Cuando se lleva a cabo una entrevista, tanto inicial como posterior, deben tenerse presente las siguientes consideraciones generales:

⁴ Mecanismos para contactar con la entidad: <https://apramp.org/contacto/>
Tel 24h para emergencias y mujeres en situación de explotación: 609589479

- ☞ **Competencia.** Tener un conocimiento, al menos básico, en materia de trata, particularmente en lo referente a la situación local e internacional relevante para el caso. Esto permitirá ofrecer una mejor orientación y apoyo a la presunta víctima, y disminuirá el riesgo de prejuicios por parte del entrevistador/a.
- ☞ **Seguridad.** Tener en cuenta que la presunta víctima puede correr un riesgo por el solo hecho de ser entrevistada por lo que es necesario dar garantías y cumplirlas de confidencialidad, anonimato y protección. Las personas entrevistadoras deben tener mucho cuidado para no crear un riesgo innecesario para la víctima o para ellas mismas o sus organizaciones
- ☞ **Respeto.** Evitar generar una nueva victimización de la persona. Por ello, es importante tener cuidado con los términos que se usan, la forma en que se pregunta, valorando en todo momento lo que es realmente necesario conocer.
- ☞ **Verdad.** No hacer promesas o crear expectativas que no se puedan cumplir, y ofrecer una información completa y clara durante todo el proceso. Esto permitirá a la presunta víctima tomar una decisión voluntaria y consciente sobre las acciones futuras que quiera adoptar.
- ☞ **Primacía de las necesidades de la víctima.** En todo momento deben primar los deseos y necesidades de las víctimas.
- ☞ **Consentimiento informado.** Garantizar que cuando una persona da su consentimiento a algo (por ejemplo, realizar la entrevista o presentar una denuncia), está plenamente informada de los posibles efectos, tanto positivos como negativos, que podrían resultar del consentimiento de dicha acción.
- ☞ **Responsabilidad.** Buscar un equilibrio entre los riesgos potenciales y la necesidad de obtener información, que permita a la presunta víctima tener acceso a protección y asistencia.

PRIMERA ENTREVISTA A UNA VTSH

Elementos a tener en cuenta antes de realizar la primera entrevista

Es muy importante tener en cuenta la existencia de elementos que pueden influir negativamente en la entrevista: diferencia de género entre el entrevistador/a y la víctima, su situación legal, el miedo a represalias, las diferencias culturales e idiomáticas, las circunstancias que ha vivido la persona, etc. Por ello, es importante adoptar medidas que puedan generar un contexto confortable para la víctima, facilitando así la realización de la entrevista. A continuación, se enumeran una serie de medidas que pueden contribuir a crear este contexto favorable, que también son válidas para entrevistas posteriores:

- ✓ Si es posible, la entrevista debe realizarla una persona del mismo sexo que la víctima y, en todo caso, con formación adecuada sobre la trata.
- ✓ Antes de empezar la conversación, es importante asegurarse de que la persona se encuentra bien y confortable, que no tiene sed, hambre, frío, etc., así como tranquilizarla si está ansiosa, agresiva...
- ✓ Buscar un lugar adecuado para tener privacidad, garantizar la confidencialidad y evitar interrupciones.
- ✓ En los casos que se requiera, contar con el apoyo de intérpretes para dar la información al entrevistado/a en su idioma. Sin embargo, es importante sopesar los riesgos y las ventajas que supone el empleo de intérpretes, en especial, si son

“acompañantes” de la víctima, ya que pueden ser tratantes. Por ello, es conveniente evitar que los/las intérpretes sean esos “acompañantes” - incluso cuando se presenten como familiares o amistades – o gente que proceda de la misma zona, país, grupo étnico, etc. A veces, es posible recurrir a “mediadores culturales”, siempre que se tengan garantías de que no pueden tener relación con los tratantes.

- ✓ En los casos que se requiera, contar con la presencia de un abogado/a si la víctima está de acuerdo.
- ✓ Antes de iniciar la entrevista propiamente, informar a la persona entrevistada sobre la protección de su identidad y confidencialidad durante todo el proceso, así como los posibles límites a dicha confidencialidad, si los hubiera.
- ✓ Asegurarse de que la persona entrevistada comprende claramente el contenido y finalidad de la entrevista, la finalidad de la información recabada, su derecho a no responder preguntas, su derecho a terminar la entrevista en cualquier momento, y su derecho a establecer restricciones sobre el uso de esta información. Es absolutamente necesario que dé su consentimiento informado antes de empezar la entrevista.
- ✓ En caso de que se intuya que la persona entrevistada es menor de edad, será necesario informar inmediatamente después a las autoridades relevantes (servicios de protección del menor).

Aspectos generales para tener en cuenta en el desarrollo de la primera entrevista

Teniendo en cuenta que puede ser el primer encuentro que se tiene con la posible víctima, el fin de la entrevista debe ser justamente evaluar si se trata de una víctima de trata, así como de atender a sus deseos y necesidades. Al mismo tiempo, se debe aportar información adecuada, ajustada a su edad, cultura y educación sobre sus derechos, posibilidades de acción, así como todos los datos necesarios para que dicha persona pueda evaluar sus acciones futuras y las medidas de asistencia existentes.

- ✓ Empezando la entrevista. Generar seguridad y confianza. Puede hacerlo contando algo suyo y/o lo que conoce del tema. Explique su situación actual y de qué tratará la entrevista. Asimismo, es importante informar sobre la entidad donde trabaja y cómo puede ayudarle, así como sobre las demás entidades que pueden hacerlo.
- ✓ Ofrecer información. Suministrar información clara y precisa sobre la entrevista, el proceso futuro y el papel del intérprete, en caso de que su presencia sea necesaria.
- ✓ Obtener información. Preguntar sobre su situación, prestar atención a las inconsistencias o incoherencias, hechos vagos, fechas, lugares y posibles testigos. Intentar conocer qué espera la persona tras la entrevista. Utilice preguntas que esta guía le propone.
- ✓ Relación con la víctima. Mostrar respeto hacia la persona entrevistada y escucharla atentamente. No hacer preguntas que puedan provocar una respuesta con carga emocional. Estar preparada para responder a las posibles muestras de angustia y aflicción de la persona entrevistada y destacar sus cualidades positivas.
- ✓ Riesgos de seguridad. Escuchar y respetar la evaluación de la presunta víctima sobre su situación y los posibles riesgos sobre su seguridad. Además, es necesario estar preparada para actuar si dice que está en peligro inminente.

- ✓ Respetar espacios a lo largo de toda la entrevista para las preguntas que pueda actualizar la información.
- ✓ Asegurarse a lo largo de la entrevista de que la persona se encuentra bien, así como incidir de forma continuada y clara sobre la situación en la que se encuentra, las leyes existentes y sus derechos, así como informarle sobre las instituciones que pueden ayudarle.
- ✓ Aconsejar y ayudar a la persona a decidir sobre las acciones futuras a adoptar. Revisar conjuntamente las distintas posibilidades que se tienen, desarrollar un escenario deseado y definir un proceso a seguir.
- ✓ Dando pasos hacia el futuro. Garantizar la seguridad de la persona, su asistencia y ayudas.
- ✓ Cerrando la primera entrevista. Solicitar una retroalimentación de la entrevista. Asegurarse de que el estado emocional de la persona es bueno y plantearle si necesita algo específico. Acuerde, si es posible, una forma de continuar en contacto; tenga cuidado en suministrar teléfonos o tarjetas personales que puedan delatarla. Es necesaria la discreción para evitar poner en peligro a la víctima y a quien entrevista.

En definitiva, es muy importante mantener la confianza de la persona durante toda la entrevista. En caso de que algo provocase un giro en el curso de la entrevista, es necesario buscar la forma de recuperar la confianza de la presunta víctima, haciendo un alto o interrumpiendo la entrevista en caso de que haya un mayor riesgo.

Después de la entrevista es necesario evaluar el caso lo antes posible para valorar si requiere una acción inmediata. Tenga en cuenta riesgos inminentes que pueden afectar a dicha persona, como, por ejemplo, represalias contra ella o su familia, vergüenza o miedo al rechazo social, la identificación por parte de entidades nacionales o internacionales, lealtad o dependencia dentro de la red formular la persona entrevistada.

Posibles reacciones de la víctima de trata

En el transcurso de la entrevista, la víctima puede tener reacciones diversas dependiendo de las experiencias vividas, el temor que siente, el nivel de confianza con la persona entrevistadora, etc. Algunas de esas reacciones pueden ser:

- | | |
|--|---|
| ✗ Actitud de desconfianza y miedo. | ✗ Esconder su situación verdadera |
| ✗ Desesperación. | ✗ Querer estar siempre con acompañante. |
| ✗ Confusión. | ✗ Evitar tenazmente el contacto visual |
| ✗ Historia aparentemente no creíble, con contradicciones muchas veces producidas por el estrés postraumático o la falta de información sobre muchos aspectos de su situación | ✗ No solicitar ayuda. |
| ✗ No querer hablar sobre su situación legal | ✗ Negar ser víctima de trata o estar siendo explotada |
| ✗ No responder o evitar preguntas personales | ✗ Expresar miedo a represalias personales o contra su familia |
| | ✗ Posibilidad de síndrome de Estocolmo. |

- × Falta de colaboración.
- × En el caso de niños, niñas o adolescentes, es normal que

tarden un tiempo en reconocer su status de víctima

! A TENER EN CUENTA:

¿POR QUÉ LAS VÍCTIMAS REACCIONAN CON DESCONFIANZA?



SIENTEN CULPABILIDAD Y VERGÜENZA POR LO QUE SE HAN VISTO OBLIGADAS A HACER



TEMEN SER ENCARCELADAS POR SU SITUACIÓN IRREGULAR Y POR ESTAR EJERCIENDO LA PROSTITUCIÓN



TEMEN SER EXPULSADAS A SUS PAÍSES DE ORIGEN DESDE DONDE NO PODRÁN PAGAR LA DEUDA CONTRAÍDA CON LOS EXPLOTADORES



TEMEN LAS REPRESALIAS CONTRA SUS SERES QUERIDOS Y CONTRA ELLAS MISMAS



NO PERCIBEN A LA POLICÍA COMO "ALIADOS/AS"

Los explotadores amenazan a las víctimas con denunciarlas a la policía y alardean de tener "buenas relaciones" con ésta



DESCONOCEN EL MARCO LEGAL ESPAÑOL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS FCSE

Algunas víctimas de otros países relacionan a las FCSE con la policía de su país de origen, normalmente corrupta. En el caso de mujeres y niñas víctimas de trata y/o explotación sexual relacionan el maltrato institucional de sus países de origen con las instituciones españolas



DESCONFIAN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN

Las víctimas pueden considerar el sistema de protección como una estructura insuficiente o que no ofrece garantías reales, por lo que no acuden a denunciar por miedo a las consecuencias y la sensación de desprotección. Muchas veces se relaciona con las pocas medidas de protección que puede haber en los países de origen



CREEN QUE EXISTEN COMPLICIDADES ENTRE MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y LOS PROXENETAS

Las víctimas se pueden sentir vulnerables ante esta situación. Muchos proxenetas comentan y presumen de tener buenas relaciones con la policía o la administración, generando un rechazo a las FCSE y miedo a denunciar y dar datos de los explotadores



NO OLVIDAR:

LA VTSH SE ENFRENTA A NOSOTROS DESDE:

- ✓ *No se reconoce como víctima de una acción criminal, entiende su situación como una decisión equivocada y debido a ello está obligada a cumplir los términos de su contrato*
- ✓ *Considera su situación de manera temporal y se enfoca a ganar lo suficiente para poder saldar la deuda y mantenerse a sí misma y su familia*
- ✓ *Repite el discurso aprendido, forzado por su tratante y dirá que ejerce voluntariamente la prostitución*
- ✓ *Muestra lealtad por su tratante con quien puede haber establecido una relación marital, de noviazgo o ser miembro de su familia; puede haber sufrido trato violento y cruel alternado con gestos de cordialidad o clemencia y todo bajo estricto control y medidas de seguridad.*
- ✓ *Puede haber creado fuertes lazos de amistad con compañeras de su grupo de explotación y temerá las represalias hacia ellas derivadas de lo que pudiera hablar.*
 - ✓ *Estas variables pueden dar lugar por parte de la víctima a decisiones y reacciones incomprensibles, incluso extraña para quienes no tengan los conocimientos más elementales sobre el submundo que sustenta la trata de personas.*

Preguntas a formular en el transcurso de la entrevista

Se recomienda empezar con preguntas abiertas y seguir paulatinamente con otras más detalladas sobre aspectos que nos permitan, tanto identificarla como víctima de trata, como valorar y proveer la asistencia adecuada. La entrevista no debe consistir en contestar un cuestionario, sino más bien en una conversación fluida en la que se puedan captar los detalles necesarios para la identificación, al mismo tiempo que se hace sentir a la persona entrevistada lo más cómoda posible.

Para abordar la entrevista es importante **conocer los indicadores de VTSH vistos en esta guía** y tratar de averiguar, a través de las preguntas que la persona entrevistadora se hace a sí misma sobre la víctima, en la conversación para evaluar si la posible víctima cumple con los parámetros, y de esta forma abordar la valoración del riesgo y las acciones posteriores.

Evaluación de los Riesgos

En primer lugar, cabe tener presente que la protección a una víctima de trata depende, en gran medida, de la evaluación realizada sobre el riesgo que corre tanto en España como en su país de origen. Por lo tanto, en dicho análisis se debe evaluar su posible situación de futuro, tomando en consideración su situación pasada y presente. Además, es particularmente relevante en este análisis, la consideración de las situaciones traumáticas por las que ha pasado la víctima y las posibles secuelas que le hayan provocado.

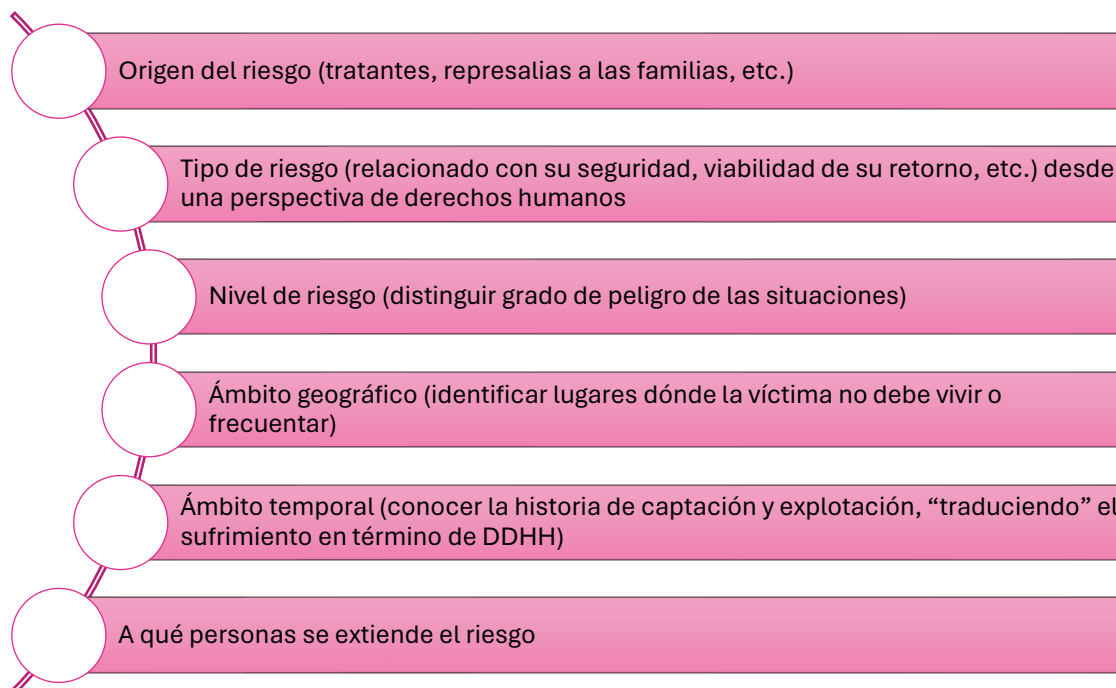
La evaluación de riesgos puede realizarse en distintas fases dado que es posible que la historia completa de una víctima no se conozca hasta pasadas semanas o incluso meses. Por ello, tras la primera entrevista, debe realizarse una evaluación de su situación de riesgo con el fin de hacer una primera derivación a recursos especializados. Pero, a medida que la situación pasada, presente y futura de la víctima aflora, puede ser necesaria una revisión de la evaluación del riesgo que corre. Por ejemplo, una víctima recién rescatada de su situación de esclavitud puede manifestar su deseo de volver con su familia a su país de origen, ya que los asocia con un espacio de seguridad. Sin embargo, es posible que transcurrido un tiempo y una vez estabilizada su situación, la misma víctima exprese su temor de regresar por la presencia de los tratantes en su ciudad o pueblo, ya que conocen su domicilio, composición familiar, etc. Por todo ello, es fundamental tener en cuenta la situación global de la víctima a la hora de proponerle las alternativas legales existentes, es decir, es importante esperar a que la víctima se recupere y establezca tras su salida de la red.

No obstante, la reevaluación que la víctima pueda hacer de los riesgos que corre a medida que se estabiliza ésta, deberá ser complementada con la evaluación de riesgos realizada por el personal especializado de los recursos a los que ha sido derivada, principalmente, por el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Esto es necesario porque, en muchas ocasiones, las víctimas desconocen la magnitud de las organizaciones a las que se enfrentan. Asimismo, es fundamental contar con información sobre el país o zona de procedencia de la víctima, respecto a las redes de trata, su forma de operar, el nivel de incursión que puedan tener en las instituciones estatales, provinciales o locales, y la situación de otras víctimas que puedan haber regresado a su país de origen. También es necesario recabar información sobre la cultura y la religión de estos países o zonas específicas de origen por su importancia para evaluar sus posibilidades de reintegración - incluida la posibilidad de ganarse la vida - así como el ostracismo que pudiera sufrir o los riesgos a su seguridad en caso de retorno.

La evaluación de riesgos debe, en definitiva, estar encaminada a la derivación de la persona víctima de trata a recursos especializados y debe tener en cuenta las necesidades básicas e inmediatas de la víctima, pero considerar también sus posibles necesidades a medio plazo, así como a identificar las actuaciones legales a emprender. Se consideran necesidades básicas e inmediatas todas las relativas a garantizar la seguridad, la salud y

el bienestar de la víctima. Además, en relación con la seguridad, es necesario subrayar su doble incidencia: en relación a los recursos a los que se debe derivar a la víctima, y respecto a las alternativas legales adecuadas a su caso. A continuación, se exponen algunos elementos para evaluar los riesgos a la seguridad de la víctima

ELEMENTOS DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO



Origen del riesgo. Es necesario identificar el origen del riesgo que pueda sufrir la víctima. Normalmente, éste proviene de los tratantes o grupos criminales asociados con ellos, tanto en España como, posiblemente, en el país de origen. La víctima también puede temer la reacción o represalias de familiares, autoridades locales, policía o la sociedad en general de su país de origen.

Tipo de riesgo. Los riesgos a los que puede enfrentarse una víctima están relacionados con su seguridad o con la viabilidad de su retorno. En todo caso, y de cara a evaluar las posibles alternativas legales, es importante identificar los riesgos y exponerlos desde una perspectiva de derechos humanos. Por lo tanto, no bastaría con señalar que su seguridad corre riesgo, sino que corre riesgo de violación del derecho a la vida, de violación del derecho a la integridad física, de violación del derecho a no sufrir tortura, de violación del derecho a no sufrir trato cruel, inhumano o degradante, etc.

Nivel de riesgo. En base a la información proporcionada por la víctima, la valoración de profesionales expertos en materia de seguridad y la información disponible sobre el país de origen, será necesario evaluar el nivel de riesgo de violación de los derechos de la víctima. Habrá que distinguir entre aquellas situaciones en las que existe una mera probabilidad de aquellas otras en las que es posible o incluso probable que ocurra. Esta distinción es importante para determinar las alternativas de protección legal a las que

pueda tener acceso la víctima. También, el nivel de riesgo de la víctima podrá depender, por ejemplo, de su nivel de colaboración con las autoridades en España.

Ámbito geográfico. Es necesario evaluar los riesgos en relación con el ámbito geográfico, ya que, normalmente, el tipo de riesgo varía dependiendo de si se trata de España o del país de origen de la víctima. Sin embargo, también se pueden dar los mismos riesgos, sobre todo, si la víctima ha sido captada en su país de origen por la misma red criminal que la explota en España. Asimismo, es importante identificar los lugares en los que la víctima no debe vivir o frecuentar por situarla en una mayor situación de riesgo e inseguridad, y donde los tratantes pueden dar con ella más fácilmente.

Ámbito temporal. A pesar de lo difícil y doloroso que pueda resultar para la víctima, es fundamental conocer su historia y las circunstancias de su captación y explotación para evaluar el riesgo futuro. Las experiencias vividas por la víctima –tortura, trabajo forzado, agresiones físicas, violación, etc.– pueden ayudar a evaluar el nivel de peligrosidad y violencia con el que puede actuar la red, pero es importante “traducir” el sufrimiento vivido por la víctima en términos de los derechos humanos que han sido violados.

A qué personas se extiende el riesgo. Es también importante especificar si los riesgos que podría tener que afrontar la víctima se extienden o no, y en qué medida, a sus familiares o personas cercanas. Es posible que los criminales hayan amenazado a la víctima con represalias a sus familiares para evitar que se escape o denuncie. Por lo tanto, el riesgo será mayor dependiendo de factores como si el reclutamiento se ha hecho directamente, si los criminales conocen el domicilio de la víctima y su composición familiar, etc. En este sentido, será conveniente analizar cuál es la vulnerabilidad de la familia en el país de origen, la frecuencia de la comunicación entre la víctima y su familia, etc.

Por otra parte, es fundamental abordar las necesidades inmediatas de salud y bienestar de la víctima. Éste es un derecho de la persona víctima de trata que, a su vez, favorecerá el resultado de las entrevistas. A continuación, se mencionan de forma indicativa algunos elementos que se deberán facilitar a la víctima de forma inmediata, así como algunos que deberán ser mantenidos en el tiempo

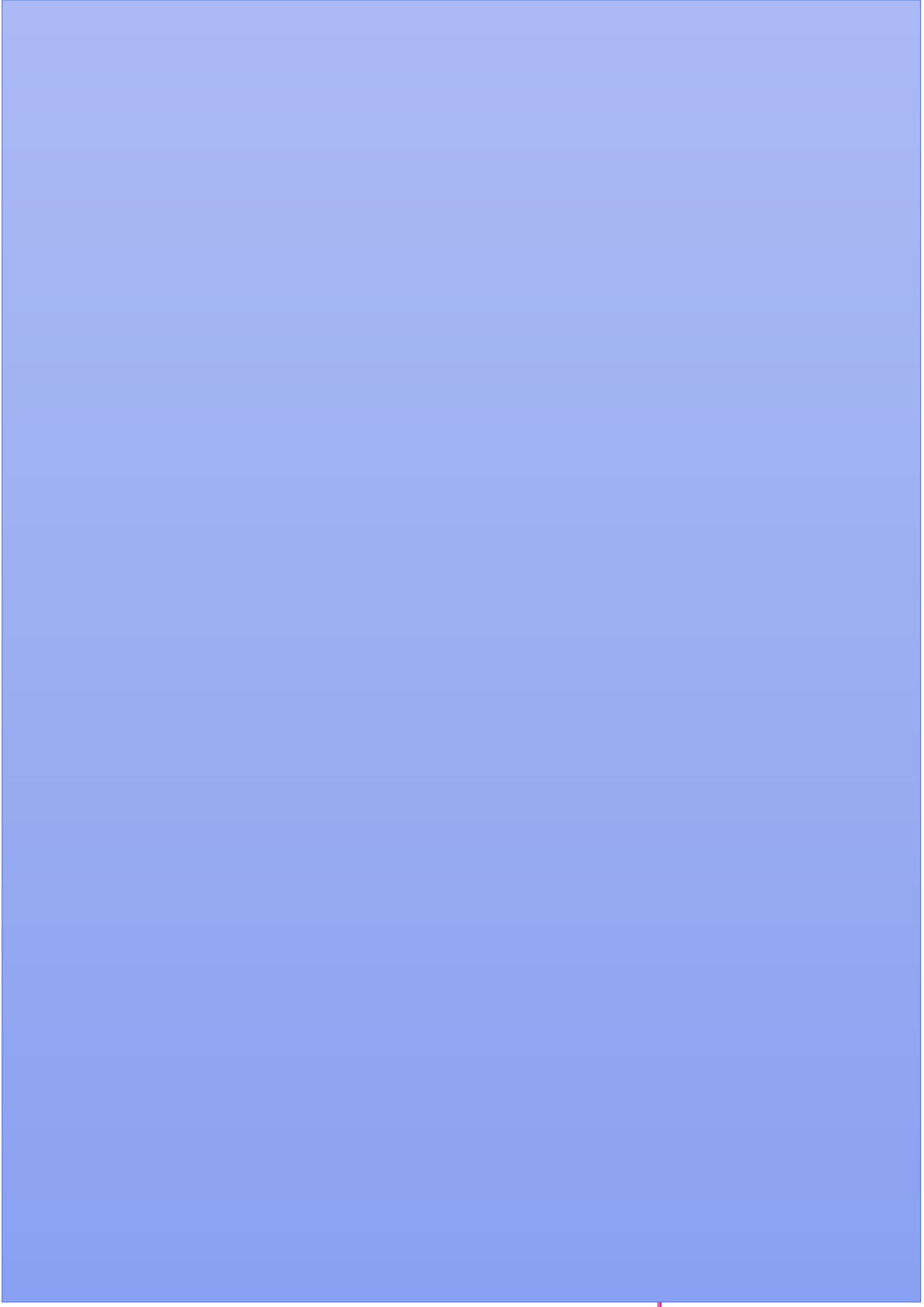
Acceso a **alimentación adecuada** y agua

Acceso a un **baño, higiene personal y ropa limpia**

Posibilidad de **descansar**.

Acceso a **atención médica y/o psicológica**. Estas necesidades son tanto más importantes si existe estrés postraumático, daños físicos, enfermedades, etc.

Acceso a **medicación para el dolor**



Apéndice. Las TIC y su relevancia en la trata de personas. #AgolpedeClick

Con el auge de las nuevas tecnologías los tratantes han adaptado su modus operandi al ciberespacio. Para ello han aprovechado las plataformas digitales y la tecnología para anunciar, reclutar y explotar a posibles víctimas

Sobre todo a raíz de la pandemia por Covid-19 se ha incrementado exponencialmente la utilización de webcams y chatrooms para estos fines, y las líneas entre pornografía interactiva y sitios de prostitución virtual se han desdibujado.

Las víctimas de trata también son explotadas para la producción de pornografía.

Incluso en ocasiones, los actos de prostitución son filmados y distribuidos sin el consentimiento de la víctima

Factores clave que ven los tratantes en las nuevas tecnologías:

Diversos estudios han puesto en relieve la necesidad de estudiar los factores que hacen que internet sea un medio en auge a la hora de captar, explotar y controlar a las víctimas de trata.

El informe mundial de la Oficina contra la droga y el delito de Naciones Unidas 2020⁵ pone el foco en esta tipología y agrupa 5 **cinco** factores principales:

Acceso a población joven: a medida que la gran mayoría de la población tiene acceso a internet, las nuevas tecnologías han sido utilizadas cada vez más por los tratantes, haciendo de este método de trata una amenaza emergente, especialmente para las personas jóvenes.

La edad media de los usuarios de Internet está disminuyendo; cada vez hay más menores que empiezan a utilizar Internet desde una edad temprana. Los niños, niñas y adolescentes son a menudo «contactados» por los tratantes en las plataformas y redes sociales y, por tanto, son más susceptibles a ser engañados por su desconocimiento de los peligros existentes y la búsqueda de aceptación, atención o amistad.

El dinamismo e información que proporcionan las redes: el dinamismo que ofrecen las redes sociales las hace útiles para las actividades comerciales delictivas que requieren respuestas rápidas y necesidad de conecto con personas.

El rápido ritmo de comunicación en las redes sociales es decisivo para la captación de las víctimas. Además, esta rapidez comunicativa permite a los tratantes conectar fácilmente con los clientes interesados en adquirir un servicio de explotación. Dado que una parte

⁵“Leveraging innovation to fight trafficking in human beings: a comprehensive analysis of technology tools” OSCE 2020 <https://www.osce.org/cthb/455206>

importante de la actividad social se ha trasladado a la esfera digital, los tratantes utilizan estas plataformas para pasar desapercibidos y moverse con facilidad en busca de víctimas.

Amplitud de alcance geográfico: Internet ayuda a los proxenetas a operar sin importar las fronteras. Asimismo, el alcance geográfico permite a las redes de trata actuar en múltiples lugares al mismo tiempo.

Al hacer uso del ciberespacio los tratantes son capaces de superar las distancias geográficas para conectarse entre ellos, las víctimas y los consumidores. Además, la tecnología proporciona medios con los que facilitar el transporte transfronterizo de las víctimas, así como las transferencias internacionales de dinero, por lo que las relaciones entre los reclutadores de país de origen y los ejecutores del país de destino se agilizan.

La accesibilidad de internet y los pocos recursos necesarios: hay distintas formas en las que se puede utilizar las nuevas tecnologías para perpetrar el delito de la trata de personas. Los perfiles de los “cibertratantes” son heterogéneos y su conocimiento y profesionalización va desde proxenetas con conocimientos básicos de internet, a redes de trata con grandes recursos tecnológicos.

No obstante, en la mayoría de los casos no se necesita tener un gran equipamiento ni un conocimiento avanzado sobre tecnología para cometer este delito. La mayoría de los tratantes solo necesita un teléfono móvil y una cámara.

El anonimato: el anonimato que ofrecen las redes sociales es un gran reclamo para los proxenetas, ya que es más difícil para las autoridades identificar al perpetrador del delito. Los tratantes pueden contactar inicialmente con las víctimas potenciales en grupos abiertos de las redes sociales y trasladar la comunicación a servicios encriptados o anónimos



ACLARANDO:

Ventajas para los tratantes del uso de internet



Alcance **mundial** y deslocalización



Imposibilidad de **controlar**



Inmediatez



Posibilidades comunicativas y **facilidad acceso**



Libertad horaria

COMO USAN LOS TRATANTES LAS TIC EN LA CAPTACIÓN

El método de la «caza» y el método de la «pesca»

La estrategia de «**hunting**», se caracteriza porque un tratante proactivo persigue a las víctimas en línea, por ejemplo, en las redes sociales. Se trata de una estrategia activa.

La estrategia de «**fishing**» es una de las más utilizadas y consiste en que los tratantes publican anuncios en internet como falsos anuncios de trabajo en portales de empleo legítimos, o ponen en marcha agencias de empleo falsas y esperen a que las víctimas potenciales se pongan en contacto con ellos.

Este último método puede utilizarse, por ejemplo, en los casos de trata con fines de explotación laboral. Es una estrategia pasiva.



PARA REFLEXIONAR:

EL “MAL USO DE INTERNET”

De hecho, “mal uso” de Internet parece el término equivocado, ya que la Internet ofrece a todos los usuarios las mismas posibilidades técnicas. “Mal uso” significa que un usuario no está utilizando las capacidades ofrecidas por una herramienta específica de forma correcta o completa. El hecho de que algunas personas utilicen Internet con fines delictivos no significa que lo estén “utilizando incorrectamente”, sino que lo están utilizando para fines inapropiado. En otras palabras, no deberíamos culpar a Internet. Hablar de “mal uso” para cometer un delito es como hablar de “mal uso” de un cuchillo para matar a alguien.

Los delincuentes utilizan Internet exactamente de la misma manera que las actividades legales: para anunciarse y atraer clientes. Básicamente, Internet es una herramienta comercial utilizada para promocionar y vender productos y servicios de todo tipo.

Las ofertas de empleo a través de diversos canales, tanto formales como informales, parecen el enfoque principal de la contratación. Siendo su naturaleza lo que es, Internet ofrece una gama más amplia de enfoques de la contratación: desde ofertas dirigidas a un público amplio, como oportunidades de empleo (es esencial en el extranjero), pasando por el uso de motores de búsqueda o pop-ups hasta ofertas tentadoras de pubs, hasta espacios más específicos, por ejemplo, chat-habitaciones, correo no deseado y citas por Internet, donde las víctimas pueden ser reclutadas.

Los traficantes disponen ahora de un medio eficaz y sin restricciones para reclutar a sus víctimas. Las agencias de empleo en línea, particularmente aquellas que buscan modelos de moda o artistas, y las agencias de matrimonio se pueden usar para atraer a las víctimas. Los sitios de chat en Internet se utilizan a menudo para “hacerse amigo” de ellos.

*Para los jóvenes, el peligro de caer en **las redes de los** traficantes ha aumentado considerablemente. Internet, y otros tipos de nuevas tecnologías, son los medios que utilizan los traficantes para cometer sus delitos. Y, como medio, son fáciles de usar, rápidos y anónimos, y entregan a las víctimas “en bandeja” a los traficantes, que ya no tienen que salir de sus hogares para encontrarlas. La banda ancha y las redes inalámbricas basadas en Internet (por ejemplo, WIMAX) han hecho las cosas aún más simples para ellos, ya que son extremadamente rápidas y baratas.*

COMO USAN LOS TRATANTES LAS TIC EN LA TRATA Y SUS ELEMENTOS

En la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, incluido el intercambio o la transferencia de control

Por los casos atendidos podemos determinar que para la captación se emplean dos modos de actuación complementarios basados en las vulnerabilidades de las posibles víctimas, las que dejan ver a través de las propias redes y las que pueden intuir y para las que dan “respuesta” a través de las plataformas, aparentemente legítimas, on-line de diversos tipos, redes sociales tradicionales, webs de acompañamiento, abiertamente sexuales o para la búsqueda de empleo. Por un lado, con el establecimiento de relaciones personales afectivos y el engaño para viajar con la pretensión de establecer una relación personal o laboral, ofreciendo a través de la supuesta amistad establecida por las redes un posible puesto de trabajo o una oportunidad que facilite una mejora de las condiciones objetivas y subjetivas de existencia.

A través de ofertas de empleo falsas a las que las posibles víctimas acuden para mejorar sus circunstancias vitales.

Con relación al transporte, las nuevas tecnologías están permitiendo a las redes controlar a través de los servicios de monitoreo y mantener la comunicación constante con las víctimas sin tener presencia física, pero de forma continuada. De esta manera, las víctimas desconocen a los intermediarios e integrantes de la red criminal, dificultando así su identificación y las posibilidades de colaboración con las autoridades, pero manteniéndose un contacto continuado con las personas que están siendo tratadas.

A la hora de llevar a cabo acciones de coacción, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de necesidad o vulnerabilidad

El conocimiento previo que obtienen de las posibles víctimas a través de los contactos en red les permite valorar las situaciones de vulnerabilidad que presentan las personas, permitiendo **establecer** mecanismos para utilizar en la fase de explotación dichas circunstancias.

Por otro lado, es habitual el uso de material sensible que ha podido ser intercambiado por mensajería instantánea en establecimiento de las supuestas relaciones personales, o como mecanismo para una prueba laboral ficticia en propuestas de webcamer para establecer acciones de extorsión, coacción y engaño.

En adolescentes y jóvenes adultos recientes es habitual la utilización de perfiles falsos por partes de las redes para establecer relaciones, aparentemente con personas de su edad (grooming) y utilizar el sexting práctica habitual entre la población más joven, como posterior mecanismo de coacción.

En la fase de explotación, cualquiera que sea la finalidad de la trata

Partiendo de nuestro trabajo diario en relación directa con las víctimas, especialmente en la explotación sexual, hemos detectado que el uso de las nuevas tecnologías es habitual en todas las fases de la trata, y que se ha implementado como un mecanismo para la captación, el control, la coacción y la extorsión y la explotación. Tanto en las acciones de las llamadas webcamer, como espacio directo de explotación, como para la pornografía.

Igualmente, las herramientas digitales actuales permiten un mayor control de las víctimas en los espacios en que son explotadas, circuitos y cámaras de videovigilancia, control de

audio y movimientos con dispositivos móviles, monitoreo de dispositivos, etc. De esta forma las personas explotadas están permanentemente vigiladas, pero no disponen de información sobre la red y sus miembros, dificultando así las opciones de colaboración

NUEVOS RETOS PARA AFRONTAR

La experiencia nos dice que uno de los principales retos de la identificación de las víctimas es la autoidentificación como tal, la captación a través de las nuevas tecnologías incrementa la culpabilidad de las víctimas ante el proceso de captación y explotación, ya que quien inicia o se acerca a las redes sociales exponiendo sus debilidades a menudo son las personas que finalmente son captadas, añadiendo un componente de “comodidad” a la red, volcando socialmente la responsabilidad sobre las víctimas, cuando la realidad es que la sociedad digitalizada del siglo XXI ha convertido estas prácticas en una normalidad, acercando a los explotadores mayor número de posibles víctimas.

En relación a las víctimas que son explotadas en las propias fronteras digitales, webcamer, prostitución 2.0, plataformas tipo OnlyFans, etc. la deslocalización de las mismas, así como la de los explotadores y servidores y distribuidores del material incrementa la dificultad para acceder, proteger e identificar a estas víctimas. Igualmente las hace parecer “autónomas” en esta explotación dificultando su detección y la identificación como víctimas de trata y explotación

Propuestas desde las entidades. La buena práctica de APRAMP #TIKTOKTRATA

Ante esta nueva y aparentemente eficaz forma de captación y explotación de las víctimas hay que actuar desde todos los frentes de forma integral y coordinada, cada institución desde su ámbito de actuación.

Así, mientras las FCSE están poniendo coto a los ciberdelincuentes y tienen en el punto de mira sus actuaciones en este ámbito, a las entidades especializadas nos queda la labor de formar y prevenir la captación, dotando de herramientas a las potenciales víctimas, para que el uso de internet se haga desde el conocimiento, la responsabilidad y la precaución.

Desde APRAMP hemos podido detectar, a través del trabajo de las Supervivientes que forman el equipo de Unidad Móvil, el creciente número de víctimas que habían sido captadas a través de medios vinculados con las nuevas tecnologías.

Así se creó un grupo de trabajo formado por las Supervivientes, algunas de ellas con historias de captación a través de estos medios, que forman el equipo técnico y algunas otras profesionales del equipo que han atendido diversos casos marcados por las nuevas tecnologías.

Con este grupo de trabajo se identificaron los funcionamientos de estas plataformas y soportes digitales, las dinámicas de uso por parte de la población vulnerable y los modos de uso de los captadores y explotadores.

Con toda la información se valoró realizar una acción sensibilizadora dirigida a **la población más vulnerable a este tipo de captación, chicos y chicas adolescentes y jóvenes**, tanto en origen como residentes en España, ya que una de las cuestiones detectadas es la captación, trata y explotación interna que se ha visto facilitada por este modus operandi.

Así desde APRAMP lanzamos en 2023 la campaña **#TIKTOKTRATA**

Una campaña estructurada en dos pilares y se presenta en espacios de desarrollo de población joven, centros educativos y espacios culturales y juveniles

- ☞ Primer pilar de la acción: Presentación de los videos realizados, y lanzados en sus redes, por tres personas ajenas a la organización y a las instituciones, pero con marcada carga de influencia entre la población joven. Se lanzaron una serie de testimonios y cuestiones que obligan a la chicas y chicos a plantearse el poder y lo que puede haber detrás de las redes sociales.
- ☞ Segundo pilar: acompañadas de una exposición y presentación de diapositivas y fomentando un posterior debate, un equipo formado por una trabajadora social y una superviviente dinamizan la sesión y el diálogo con chicos y chicas, analizando y dotándoles de herramientas para detectar y evitar las situaciones de riesgo en el uso de las nuevas tecnologías.

El objetivo de la campaña y las acciones en los centros educativos e fomentar el debate y dotar de herramientas a las jóvenes para identificar y responder a posibles situaciones de peligro.



APRAMP



PARA MÁS INFORMACIÓN:

Email:
[apramp@apram
p.org](mailto:apramp@apram
p.org)

WWW.APRAMP.ORG



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD
Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO